



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XC

Miércoles, 12 de agosto de 2015

Número 103

SUMARIO

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cabildo Insular de Tenerife

7357 Aprobación de la Plantilla del personal eventual de esta Excm. Corporación Insular..... Página 17723

Cabildo Insular de La Palma

7397 Bases de la convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Veterinarios..... Página 17724

7386 Licitación del expediente de contratación del acuerdo marco del suministro de productos lácteos para la Residencia de Pensionistas en Santa Cruz de La Palma Página 17738

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

7337 Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de veinte plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local Página 17739

7342 Corrección de error del anuncio publicado en el B.O.P. nº 83, de 26 de junio, en relación al nuevo documento técnico de fecha abril de 2015 (Tomo II.6 justificación del alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sector del Plan General..... Página 17756

7354 Licencia municipal para la instalación de taller de reparación a instancias de José Miguel Cabrera Amador Página 17756

Ayuntamiento de Arona

7309 Licitación del expediente de contratación denominado arrendamiento de local para dependencias de uso municipal en Guargacho, término municipal de Arona Página 17756

Ayuntamiento de Guía de Isora

7387 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 27/15, por suplemento de crédito..... Página 17757

Ayuntamiento de Icod de los Vinos

7441 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 16/2015 por créditos extraordinarios ... Página 17757

7442 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 12/2015 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos Página 17758

7383 Aprobación inicial del expediente nº 17/2015 de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos Página 17758

Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

7338 Delegación de atribuciones en la Primera Teniente de Alcalde Dña. Sandra Rodríguez González durante el día 24 de julio..... Página 17758

7339 Delegación de atribuciones en la Primera Teniente de Alcalde, Dª Sandra Rodríguez González, durante el día 29 de julio..... Página 17759

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
Trasera Bº Nuevo de Ofra, s/nº
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38320 La Laguna

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

7345	Decreto de la Alcaldía nº 1235/2015 sobre delegación de competencia al Concejal Teniente de Alcalde del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad	Página 17759
7350	Aprobación definitiva de la ordenanza municipal de la Inspección Técnica de las Edificaciones, t.m. San Cristóbal de La Laguna	Página 17760
7382	Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2015, mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito	Página 17766
7343	Decreto nº 1201/2015 sobre nombramientos de personal eventual	Página 17766
7344	Decreto de la Alcaldía nº 1178/2015, sobre nombramientos de concejales en régimen de dedicación exclusiva ...	Página 17767

Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera

7391	Delegación de competencias genéricas-especiales a los miembros de la Corporación Municipal	Página 17767
7392	Designación de los miembros de la Junta de Gobierno Local	Página 17769
7393	Designación de los miembros de la Corporación Municipal con dedicación exclusiva, parcial y asignación de retribuciones	Página 17770
7394	Designación de Tenientes de Alcalde	Página 17772

Ayuntamiento de Santa Úrsula

7368	Delegación de atribuciones a la Junta de Gobierno Local	Página 17773
7369	Nombramiento del Teniente de Alcalde en sustitución del Alcalde-Presidente, en el período del 4 al 16 de agosto de 2015	Página 17773
7370	Retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación y asistencias a sesiones de órganos colegiados	Página 17773
7371	Delegaciones de áreas y servicios, así como la designación de representantes en toda clase de órganos colegiados	Página 17774

Ayuntamiento de El Tanque

7358	Rectificación del régimen retributivo de los miembros corporativos	Página 17775
7359	Acuerdo sobre representantes en órganos colegiados	Página 17776
7360	Acuerdo sobre la constitución de grupos políticos, designación de portavoces y distribución de escaños	Página 17777
7361	Acuerdo sobre la periodicidad de sesiones y régimen de funcionamiento	Página 17777
7362	Acuerdo sobre la constitución de Comisiones Informativas	Página 17779

Ayuntamiento de Tazacorte

7366	Determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones	Página 17781
7366	Designación de los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial	Página 17782

Ayuntamiento de la Villa de Garachico

7322	Aprobación de los Padrones de Agua y Basura, correspondientes al 4º bimestre de 2015	Página 17783
------	--	--------------

Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos

7400	Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de la bolsa de empleo municipal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local y de creación de fichero de datos de carácter personal	Página 17783
------	---	--------------

Consortio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

7395	Delegación del ejercicio de la Presidencia en el Director Insular de Seguridad, D. Florentino Guzmán Plasencia Medina	Página 17784
------	---	--------------

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tribunal Superior de Justicia de Canarias**

7331	Nombramiento del Juez de Paz Titular del municipio de la Villa de Mazo	Página 17784
7332	Nombramiento del Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto del municipio de Los Silos	Página 17784
7333	Nombramiento del Juez de Paz Sustituto del municipio de la Villa de Mazo	Página 17785
7355	Recurso de suplicación 773/2014 interpuesto por el Ayuntamiento de Los Realejos contra María Hernández Sánchez y otros	Página 17785

Juzgado de lo Social Número 1 de Santa Cruz de Tenerife

7323	Juicio 56/2013 a instancias de El Horno de Miramar, S.L. contra Abdeslame Chbiki Benabidine y otros	Página 17786
7324	Juicio nº 569/2015 a instancias de Pablo Enrique Rocío Barreto y otros contra Tomarife, S.L. y otros	Página 17787
7325	Juicio nº 129/2014 a instancias de Eduardo José Da Silva González contra Medina Inversiones Canarias, S.L.U. y otro	Página 17787
7326	Juicio nº 59/2015 a instancias de Gerardo Rosende Almandos contra Serviser Canarias, S.L. y otro	Página 17788

7327	Juicio nº 549/2015 a instancias de José Miguel Díaz González contra Dogasport, S.L.U. y otros	Página 17788
7328	Juicio nº 174/2014 a instancias de Tania Hernández Salamanca contra Hidrosun Ingeniería, S.L.....	Página 17789
7329	Juicio nº 342/2014 a instancias de Felipe Díaz Suárez contra Micoralsa, S.L.	Página 17790
7330	Juicio nº 344/2014 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Edificatum, S.L.N.E.	Página 17791

Juzgado de lo Social Número 5 de Santa Cruz de Tenerife

7428	Juicio nº 547/2015 a instancia de Leónidas Afonso González contra Ivepa Grundstuecksverwaltung S.L.U.....	Página 17792
------	---	--------------

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

7335	Juicio nº 410/2011 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones JM Foco 05 S.L.U. y otros	Página 17792
7336	Juicio nº 198/2015 a instancias de Oneisy González Hernández contra Sysa Servicios Integrales, S.L. y otro	Página 17793
7406	Juicio nº 152/2015 a instancia de Leticia María Blanchard López contra Sigfredo Bernardo Évora de León	Página 17795

Juzgado de lo Social Número 2 de Bilbao

7367	Juicio nº 36/2015 a instancias de Yolanda Vizcaíno Peña contra Makwild, S.L. y otros.....	Página 17795
------	---	--------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES**Notaría de Emilia Cuenca Cuenca**

7334	Acta de notoriedad a instancias de Adela-María Escuela Ramos	Página 17796
------	--	--------------

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

Nº PUESTO	DENOMINACIÓN	SALARIO ANUAL
9502	JEFE/A DE GABINETE DE PRENSA	51.557,90 €
9504	JEFE/A DE PROTOCOLO	51.557,90 €
9513	DIRECTOR/A DE UNIDAD	50.660,49 €
9511	ASESOR/A TÉCNICO/A	39.529,47 €
9516	ASESOR/A TÉCNICO/A	39.529,47 €
9505	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9512	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9515	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9517	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9518	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9519	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9522	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9533	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9534	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9535	ASESOR/A TÉCNICO/A	35.487,16 €
9536	JEFE/A SECRETARÍA GABINETE DE PRESIDENCIA	35.487,16 €
9506	SECRETARIA/O DEL SR. PRESIDENTE	23.705,13 €
9510	SECRETARIA/O DEL SR. PRESIDENTE	23.705,13 €
9508	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9514	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9520	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9523	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9524	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9525	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9529	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9532	SECRETARIA/O	20.284,18 €
9537	SECRETARIA/O	20.284,18 €

CABILDO INSULAR DE TENERIFE**Área de Presidencia****Servicio Administrativo de Personal Funcionario, Selección y Provisión de Puestos de Trabajo****U.O. Personal Funcionario****A N U N C I O****7920****7357**

De conformidad con lo previsto en el artículo 104. bis (Personal Eventual de las Entidades Locales) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por medio del presente anuncio se procede a la publicación de la Plantilla del Personal Eventual del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 2015, aprobada por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de junio de 2015, y ratificada por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en la sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015:

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2015.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo.- El Secretario General del Pleno, José Antonio Duque Díaz.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****A N U N C I O****7921****7397**

Provincia: Santa Cruz de Tenerife.

Corporación: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Bases que han de regir la convocatoria pública para la configuración de una lista de reserva de Veterinarios para prestar servicios en el Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

El objeto de la presente convocatoria es la configuración de una lista de reserva de Veterinarios, por razones de urgencia e inaplazable necesidad, para su nombramiento como funcionario interino con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes Bases.

El sistema de selección será el de **concurso-oposición**, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el artículo 10.2 en relación con el 61.6 y 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza de Veterinario se encuadra en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Superior, de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Cabildo Insular de La Palma

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.- Las condiciones que deben reunir todos los aspirantes serán las siguientes:

1.- REQUISITOS GENERALES.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado/ Grado en Veterinaria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL.

Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, debiendo declarar expresamente el interesado de que reúne el grado y tipo de discapacidad, y que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al cuerpo, escala o categoría a la que el candidato aspire.

Dichos extremos se acreditarán al final del proceso selectivo mediante Resolución o Certificado expedido al efecto por los equipos multidisciplinares a que se refiere el artículo 6, apartado 6, de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales, o el órgano competente en la materia de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Adaptaciones para la realización de las pruebas.-

Asimismo, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, y en su caso, de forma supletoria, las adaptaciones de tiempo según las deficiencias y grado de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, previa petición concreta de adaptación en las solicitudes de participación de los aspirantes, en la que se reflejen las necesidades específicas del candidato para acceder al proceso selectivo. La adaptación de tiempos no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, y siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. A tal efecto, el aspirante deberá aportar, junto a la solicitud de participación, en sobre cerrado, informe del equipo multidisciplinar a que se refiere el párrafo segundo de este apartado, sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional

para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de las plazas convocadas. Dichos informes tendrán carácter vinculante.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse hasta el momento del nombramiento como funcionario interino.

Tercera.- Publicidad de la convocatoria.

Las bases de la convocatoria deberán publicarse completas en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tabloneros de anuncios de la Corporación, sin perjuicio de que el anuncio de la misma se pueda publicar asimismo en uno de los periódicos de máxima difusión de la provincia.

Cuarta.- Solicitudes, plazo de presentación y derechos de examen.

1. Solicitudes: Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria, se adjuntan a las presentes Bases como Anexo II, que también serán facilitadas en la Oficina de Atención Ciudadana del Cabildo Insular de La Palma (Avda. Marítima, 3, Planta 0), y en los Registros Auxiliares de Los Llanos de Aridane y San Andrés y Sauces, o a través de internet en la página www.cabildodelapalma.es, y deberán presentarse en el Registro General o en los Auxiliares citados, de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas o en las demás oficinas públicas señaladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (en caso de utilizar como medio de presentación las oficinas de correos, deberá remitirse además copia de la instancia previamente sellada por dicha oficina, mediante fax dirigido al Servicio de Recursos Humanos antes de la fecha de expiración del plazo de presentación determinado, nº fax: 922 420.030), y se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adjuntando los siguientes documentos:

- Recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o en su caso documentos acreditativos de la exención.

Fotocopia compulsada o fotocopia acompañada de original para su compulsada de:

- D.N.I. o pasaporte los que tengan nacionalidad española.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en esta convocatoria.
- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar, además, los certificados previstos en el apartado 2 de la Base segunda.

2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3. Derechos de examen: Los derechos de examen serán de **VEINTICUATRO EUROS**, conforme a la Ordenanza Fiscal nº 10 Reguladora de la tasa por derechos de inscripción en pruebas de selección de personal, aprobada por el pleno de este Cabildo Insular de La Palma, en sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2005 (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife, nº 178, de 2 de noviembre de 2005), modificada por acuerdo plenario de fecha 5 de febrero de 2010 (BOP de Santa Cruz de Tenerife, nº 75, de 16 de

abril de 2010), cuyo importe se hará efectivo mediante ingreso en la cuenta corriente nº ES 81 2100 9169 06 2200179569, de Caixabank, con la mención siguiente: "*Pruebas Selectivas*" (*LISTA DE RESERVA DE VETERINARIOS*).

Exenciones: quedarán exentas del pago de las tasas o derechos de examen, las personas que se encuentren en alguno de los siguientes casos, siendo necesaria su acreditación en el plazo de presentación de instancias:

- Quienes posean una discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33 por 100, que deberán acreditar aportando los certificados a que hace referencia el apartado 2 de la Base Segunda.
- Quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención, que en el plazo de que se trate no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiere negado a participar salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional, que se acreditará mediante certificación y/o informe de inscripción o rechazo que expedirán las oficinas de los Servicios Públicos de Empleo, y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional, cuya acreditación se realizará mediante declaración jurada o promesa escrita del solicitante de que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud, dentro del plazo de presentación de instancias, o en su caso, en el plazo de subsanación de solicitudes.
- Quienes sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, la cual se acreditará, mediante el título oficial expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de residencia del solicitante.

Únicamente se realizarán devoluciones de los importes abonados por este concepto a aquellos aspirantes que no sean admitidos a participar en las pruebas por carecer de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en ella, o cuando el aspirante abone los derechos de examen, y posteriormente, acredite estar exento del pago de éstos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado de exenciones.

Quinta.- Admisión de aspirantes.-

Una vez concluido el período de presentación de instancias se fijará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular, la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar de la publicación de la referida Resolución.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones se fijará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, sin perjuicio de que si el número de aspirantes lo hiciera aconsejable, se puedan hacer públicas mediante anuncios en la prensa.

Sexta.- Tribunal calificador.-

El Tribunal calificador se compone de cinco miembros titulares e igual número de miembros suplentes, entre los que se nombrará un presidente y un secretario, actuando éste

último con voz y voto. La composición del Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, no podrá formar parte del Tribunal Calificador. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación académica igual o superior a la exigida. Estos y sus suplentes serán designados por el Consejo de Gobierno Insular o por el órgano en el que éste delegue.

El Tribunal en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de tal forma que no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir en sus deliberaciones cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo en tal plazo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación contra cualquiera de los miembros de los Tribunales, de acuerdo con el artículo 29 del citado texto legal.

Queda el Tribunal facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes Bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria.

Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecten al procedimiento de selección, y no podrán estar presentes en las deliberaciones del Tribunal.

Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se harán públicos en todo caso, con, como mínimo, quince días de antelación a la fecha prevista.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que éstas hayan sido solicitadas por los aspirantes mediante certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Segunda, apartado 2.

De ser necesario, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, el orden de actuación de los opositores vendrá determinado

por el resultado del último sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, en los términos establecidos en dicho artículo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, siendo excluidos quienes no comparezcan. La no presentación de un aspirante a los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La convocatoria para el segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal mediante anuncio de su Presidente que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación, que se hará pública con al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

El Tribunal identificará a los aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, no admitiéndose ningún otro documento para su identificación.

Procedimiento de selección.-

El sistema selectivo será el de CONCURSO-OPOSICIÓN.
La puntuación máxima alcanzable será de 12,5 puntos. Se valorará con un máximo de 10 puntos la fase de oposición y con un máximo de 2,5 puntos la fase de concurso.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio. El programa al que han de ajustarse los ejercicios figura como Anexo I.

Primer ejercicio: De naturaleza teórica. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas del programa que se relaciona al término de estas Bases, extraídos por sorteo antes del comienzo del ejercicio. El ejercicio podrá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, quedarán decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a dicha lectura, en su caso. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio: Se evaluará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar el ejercicio. Consistirá en la realización de uno o dos supuestos o pruebas de carácter práctico relacionados con el contenido del temario y/o con las funciones de la plaza/ puesto de Veterinario, elaborados por el Tribunal el mismo día de la celebración del ejercicio, durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Se valorará entre cero y diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo. En caso de realizarse más de una prueba, la calificación del ejercicio resultará de calcular la nota media de las obtenidas en cada una de las pruebas.

El primer/segundo ejercicio podrá ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo dialogar con los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con los

mismos y pedirles cualquiera otras explicaciones complementarias que considere pertinentes para valorar su capacidad profesional, durante un período máximo de diez minutos.

La calificación de los ejercicios deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, cuando entre la puntuación otorgada por algún miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre éstas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.

La calificación de la fase de oposición que se alcance por los aspirantes, será la media aritmética que resulte de la puntuación obtenida en los dos ejercicios.

Los aspirantes que no superen los ejercicios se les calificarán como NO APTOS. El anuncio de las calificaciones resultantes, que se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, de cada uno de los ejercicios y/ o pruebas establecerá un plazo máximo de cuatro días hábiles para solicitar la revisión de los mismos, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado los ejercicios. Los méritos alegados deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, disponiendo de un plazo de 10 DÍAS HÁBILES, para acreditarlos, a partir de la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición.

La lista que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Se valorará con un máximo de 2.5 puntos la fase de concurso.

La valoración de los méritos se realizará atendiendo a los criterios y baremo siguientes:

1. Experiencia profesional: valorándose hasta un máximo de 2 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- En Administraciones Públicas, se asignarán 0.04 puntos por cada mes de servicios efectivos en Administraciones Públicas, en plaza de personal laboral o en plaza de funcionario perteneciente a escala y subescala, y en su caso clase y categoría, como Veterinario.
- En empresas públicas o privadas, se asignarán 0.02 puntos por cada mes de servicios efectivos en categoría profesional de Veterinario.

2. Formación específica: Se valorarán hasta un máximo de 0.5 puntos, la realización o impartición de cursos de formación o perfeccionamiento cuyo contenido guarde relación

directa con las funciones de la categoría profesional de Veterinario realizados en centros oficiales u homologados, asignando 0,03 puntos por cada crédito o diez horas lectivas.

Se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. En caso de no constar el contenido concreto de los cursos, la elección de un único curso por materia se realizará automáticamente, valorándose aquel curso mediante el cual el aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas que los constituye serán valorados por el Tribunal con la mínima puntuación alcanzable.

Acreditación de los méritos.

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

A) Acreditación de la Experiencia Profesional:

a.1) En Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose el tiempo exacto de duración de los mismos, categoría profesional, o subescala y clase, en su caso, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

a.2) En empresas públicas o privadas: certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el periodo de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa; en caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que la plaza convocada, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza / puesto objeto de convocatoria, deberá acompañarse certificación acreditativa de la empresa de las funciones desempeñadas.

B) Acreditación de la Formación Específica.

Se presentará fotocopia compulsada o acompañada del original para su compulsada, del Título, Diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo.

CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO - OPOSICIÓN:

La calificación final será la resultante de sumar a la nota media de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate entre los aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, si subsiste el empate se atenderá a la mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición, y si aún subsiste el empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el primer ejercicio, si aún así subsistiera el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de la plaza

convocada, a efectos de dirimir el empate (la valoración de estos ejercicios se realizará entre cero y diez puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales).

Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del Tablón de Anuncios de la Corporación.

Octava.- Relación de aprobados.

Terminada la calificación, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación por orden de puntuación decreciente de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y, en consecuencia, configuran la lista de reserva.

Simultáneamente el Tribunal Calificador propondrá la relación anteriormente señalada a la Presidencia de la Corporación, junto con el acta correspondiente, para su nombramiento como funcionarios interinos, posteriormente y de acuerdo con esta propuesta del Tribunal, se dictará Resolución de la Presidencia de la Corporación o miembro en quien delegue, por el que se resolverá el procedimiento selectivo.

Novena.- Funcionamiento de la lista de reserva y contratación.

Producida la necesidad, el Servicio o Departamento correspondiente solicitará el nombramiento en régimen de interinidad mediante el llamamiento del aspirante proveniente de la correspondiente lista de reserva, a cuyo efecto dirigirá solicitud a la Presidencia de esta Corporación, o Consejero Insular en quien delegue. Autorizado el nombramiento interino solicitado, el Servicio de Recursos Humanos notificará el llamamiento a la persona a nombrar, siguiendo rigurosamente el orden establecido en la lista de reserva.

En caso que surjan dos necesidades de nombramiento al mismo tiempo, se dará la opción de elegir al candidato por orden de prelación en la lista de reserva, siempre que no medien más de cinco días en el inicio de la contratación, entre uno y otro, en caso contrario, se ofrecerán los contratos por orden de prelación.

La notificación se realizará telefónicamente o en su caso, se enviará un SMS al teléfono móvil del aspirante, en caso de que éste haya dado conformidad en la instancia, a ser comunicado de los llamamientos a través de este medio. Esta persona deberá contactar con el Servicio de Recursos Humanos de este Cabildo Insular en el plazo máximo de 48 horas, en función de la urgencia en el nombramiento o contratación, este plazo podrá reducirse a 24 horas. De no contestar en plazo al requerimiento, se procederá a llamar al siguiente de la lista y así sucesivamente.

Con anterioridad al nombramiento o formalización del contrato de trabajo, el aspirante deberá aportar en el plazo máximo de dos días hábiles los documentos que se relacionan a continuación, acreditativos del cumplimiento de los correspondientes requisitos, salvo los presentados junto a la solicitud de participación:

- Informe apto del médico designado por el Organismo a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera Administraciones Públicas, ni de haber sido inhabilitado para el ejercicio de

funciones públicas mediante sentencia firme o incurrir en causa de incompatibilidad con arreglo a la normativa aplicable.

Quien tuviera la condición de empleado público, quedará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior contratación o nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o Ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el seleccionado no presentara la documentación requerida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el caso de que surja la necesidad de cubrir una plaza vacante mientras se encuentre la lista de sustitución en vigor, dicha interinidad se ofertará a los aspirantes que ocupan los puestos iniciales en la lista de reserva, en orden decreciente.

La lista tendrá validez por dos años, prorrogable por otro más y, en todo caso, hasta que se realicen nuevas convocatorias.

FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA:

Llamamientos:

1. En el caso de que surja la necesidad de cubrir interinamente una plaza vacante, mientras se encuentre la lista de reserva en vigor, dicha necesidad se ofertará al primer integrante de la lista, por orden decreciente, que aún no sea interino por plaza vacante en virtud de esta lista.
2. Cuando un funcionario interino sustituya a otro en situación de baja por incapacidad temporal, producida la extinción de esta situación con declaración de incapacidad permanente total o absoluta, con reserva de puesto de trabajo de dos años, continuará sustituyéndolo durante esta última situación.
3. Las situaciones de baja por incapacidad temporal, unidas a permiso por parto/ maternidad, permiso de lactancia y vacaciones, sin solución de continuidad entre todas ellas, serán cubiertas, en caso necesario, por el mismo trabajador sustituto.
4. En el supuesto de que un funcionario de baja por incapacidad temporal, que viene siendo sustituido, cause alta médica produciéndose el cese de la reserva de puesto, el trabajador sustituto verá extinguido su contrato de trabajo, inclusive cuando se produzca una nueva baja en un breve espacio de tiempo.
5. Si la duración del nombramiento fuese inferior a seis meses, el integrante de la lista de reserva tendrá derecho, una vez finalizado éste, a conservar el mismo lugar en la lista para un posterior nombramiento, hasta completar el periodo de seis meses.
6. Por razones de urgencia e inaplazable necesidad, el aspirante que rechace tres veces una oferta de contrato, aún justificadas (salvo que se trate de una interinidad por vacante) pasará a la situación de inactivo en la lista.

CAUSAS JUSTIFICADAS DE NO EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RESERVA:

Constituyen causas justificadas para rechazar una oferta realizada para contratación o nombramiento, conservando el mismo número en la lista de reserva, las siguientes:

1. Estar cursando estudios oficiales o reglados, acreditados documentalmente, durante el curso o estudios de que se trate, permaneciendo inactivo durante todo el curso académico.
2. Tener previsto un viaje o estar de viaje, por motivos de salud, acreditado documentalmente mediante declaración responsable, permaneciendo inactivo durante el tiempo que se prolongue éste.
3. Estar trabajando para el Cabildo Insular de La Palma.
4. Encontrarse en situación de incapacidad temporal. En este caso, el aspirante sólo estará inactivo en la lista de reserva, el tiempo que dure tal situación, teniendo la obligación de comunicar al servicio de Recursos Humanos, la alta médica por medio de copia del parte, disponiendo de un día hábil para la presentación de dicho documento.
5. Acreditar debidamente una causa de enfermedad, embarazo, maternidad, acogimiento o adopción.
6. Si en el momento de ser llamado se encuentra trabajando en otra Administración o empresa, deberá presentar la documentación necesaria para acreditar tal contrato al Servicio de Recursos Humanos, entendiéndose que si el nombramiento que se oferta no supone mejora de empleo, se le guarda el puesto en la lista. Tratándose de dos nombramientos o contrato de interinidad por vacante, el que se tiene suscrito y el que se ofrece por parte del Cabildo, se nombrará al siguiente de la lista, manteniendo sin embargo el puesto en la misma, para sucesivos llamamientos.
7. El hecho de renunciar a un nombramiento ya iniciado, salvo que sea por haberle ofertado esta Administración u otra, o cualquier empresa privada, un contrato o nombramiento de mayor duración en la misma u otra categoría profesional, que deberá acreditar documentalmente, supondrá colocar al integrante al final de la lista de reserva.
8. Por maternidad, se reservará el puesto por períodos de seis o doce meses hasta el período máximo permitido para la excedencia por cuidado de hijo (tres años desde su nacimiento).

Rechazar por primera vez un contrato de trabajo o nombramiento, por causa distinta de las enunciadas anteriormente, supondrá colocar al aspirante en el último lugar en la lista de reserva.

CAUSAS DE BAJA EN LA LISTA DE RESERVA

Constituyen causas para dar de baja a los integrantes de la lista de reserva, las siguientes:

- Rechazar o no contestar la oferta en plazo, según los casos, establecido en las presentes bases, durante dos llamamientos consecutivos, por causas distintas a las enunciadas en el apartado anterior.

- No incorporarse al puesto de trabajo, sin motivo justificado, una vez realizada la contratación o nombramiento.
- La baja voluntaria de la lista de reserva.
- La no superación del período de prueba.
- Extinción de la relación contractual por causa despido procedente, por sentencia firme.

Décima.- Impugnaciones.-

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso – administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Undécima.- Incidencias.-

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, que tiene carácter supletorio, y demás disposiciones concordantes en la materia, en todo lo que no se opongan a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

ANEXO I

PROGRAMA SOBRE EL QUE VERSARÁ LA FASE DE OPOSICIÓN

Temario

- Tema 1. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y publicación.
- Tema 2. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes.
- Tema 3. El administrado. Concepto y clases. Derechos del administrado. Derecho de acceso a archivos y registros administrativos.
- Tema 4. Organización y funcionamiento de los Cabildos Insulares. Especial referencia al Reglamento de organización y funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
- Tema 5. Razas caprinas canarias. Características morfológicas.
- Tema 6. La cabra palmera. Características productivas y sistemas de explotación.
- Tema 7. Principales razas bovinas foráneas de interés en Canarias
- Tema 8. Raza ovina canaria. Especial referencia a la raza ovina palmera: morfología, censo, distribución, producciones y sistema de explotación
- Tema 9. Asociaciones de Criadores de Razas Ganaderas. Proyectos de recuperación y conservación en Canarias.
- Tema 10. Libro genealógico. Reglamento específico de la vaca palmera y cerdo negro canario.
- Tema 11. Alimentación de caprino leche extensivo e intensivo. Valoración de los alimentos, necesidades, racionamiento. Aprovechamiento de recursos locales.
- Tema 12. Rumiantes. Patologías infecciosas, parasitarias y metabólicas más frecuentes en la isla de la Palma.
- Tema 13. Patologías infecciosas y parasitarias de aves más frecuentes en la isla de la Palma
- Tema 14. Bioseguridad en las explotaciones ganaderas.
- Tema 15. Registro general de explotaciones ganaderas (R.E.G.A)
- Tema 16. Sanidad animal en ganadería ecológica. Profilaxis y tratamientos básicos
- Tema 17. Manejo de la gallina ponedora en Ganadería Ecológica.
- Tema 18. Quesos canarios. Tipos. Normativa sanitaria.
- Tema 19. Queso palmero: características y regulación. Requisitos para la legalización de la explotación ganadera y de la mini quesería en La Palma.
- Tema 20. Programa de mejora de la calidad de la leche de cabra
- Tema 21. Gestión de residuos sólidos y de purines en explotaciones ganaderas.
- Tema 22. Normativa de bienestar animal para ganado vacuno, porcino, ovino-caprino y aves de corral

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO

D/Dª.....
D.N.I. Nº
Domicilio a efectos de notificación:.....
Municipio:
Teléfonos:

EXPONE: Que reúne los requisitos exigidos en la Base Segunda de las que rigen la Convocatoria para la configuración de una lista de reserva de Veterinarios aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2015 (para lo cual adjunta la documentación exigida en las bases de la misma), y

SOLICITA:

Ser admitido al mencionado proceso selectivo convocado.

.....a.....de.....de 2015.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia compulsada del D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante del abono de los derechos de examen a ingresar en Caixabank C/C nº ES 81 2100 9169 06 2200179569 (24 euros).
- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, deberán presentar además, los certificados previstos en el apartado 2 de la Base Segunda de la convocatoria.

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de agosto de 2015.

El Consejero Insular de Hacienda y Recursos Humanos, Luis Javier Camacho Barreto.

Servicio de Contratación**LICITACIÓN****7922****7386**

En cumplimiento de la Resolución de esta Consejería Insular de Área, de fecha veintinueve de julio de dos mil quince, registrada el día 30 con el número 4591, se abre plazo de licitación para la contratación que se describe a continuación:

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y obtención de información:

a. Organismo: Excmo. Cabildo Insular de La Palma.
b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c. Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Servicio de Contratación.
2. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.
3. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.
4. Teléfono: 922 42 31 00 (Ext. 1133 o 1144).
5. Telefax: 922 42 00 30.
6. Correo electrónico: serv.contratacion@cablapalma.es.

7. Dirección internet del perfil del contratante: www.cabildodelapalma.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP.

d. Número de expediente: 18/2015/CNT.

2. Objeto del contrato:

Tipo: suministro.

a. Descripción: Acuerdo Marco de suministro de productos lácteos para la Residencia de Pensionistas en Santa Cruz de La Palma.

b. División por lotes y número de lotes/número de unidades: no.

c. Lugar de ejecución: Santa Cruz de La Palma.

d. Plazo de ejecución: 2 años con posibilidad de prórroga anual hasta un máximo de 2 años más.

e. CPV 2008: 15000000-8.

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: ordinaria.

b. Procedimiento: abierto.

c. Criterios de adjudicación y ponderación: ver cláusula 9 del pliego.

4. Presupuesto máximo de licitación:

El presupuesto máximo estimado de licitación es de noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho con cuarenta euros (99.338,40 euros), sin incluir el IGIC (tipos impositivos 0% y 3% algunos productos), que asciende a la cantidad de 1.700,35 euros, que deberá soportar la Administración.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.

- Definitiva: 5,00% del importe de adjudicación, sin IGIC.

6. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación empresarial: no se exige, solvencia económica, financiera y técnica con arreglo a la cláusula 15 del Pliego.

7. Condiciones especiales de ejecución: ver cláusula 25 del pliego.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b. Hora: 13:00 horas (hora local del Órgano de Contratación).

c. Modalidad de presentación. La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d. Lugar de presentación:

a. Dependencia: Servicio de Contratación.

b. Domicilio: Avda. Marítima, nº 3, 4ª planta.

c. Localidad y código postal: Santa Cruz de La Palma, 38700.

d. Dirección electrónica: www.cabildodelapalma.es.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9. Apertura de ofertas: por la Mesa de Contratación del Cabildo Insular de La Palma en el lugar, día y hora señalado en el perfil del contratante de la Corporación, y de acuerdo con el procedimiento señalado en las cláusulas 13 y 14 del pliego.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 1.500 euros.

Santa Cruz de La Palma.

La Consejera, firmado electrónicamente por Jovita Monterrey Yanes el día 31.07.2015 a las 13:40:26.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Servicios de Soporte

Servicio de Recursos Humanos

Sección de Formación, Selección y Promoción

A N U N C I O

7923

7337

Anuncio relativo a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de veinte plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición.

El Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 31 de julio de 2015, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de veinte plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición.

Visto el expediente relativo al proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de veinte plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, el Servicio de Recursos Humanos informa lo siguiente:

“Antecedentes de hecho.

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de marzo de 2015, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de 20 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C1, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 41, de fecha 30 de marzo de 2015 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 99 de fecha 26 de mayo de 2015.

II.- Conforme dispone la Base Tercera, para la presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento, se confirió un plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 142, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2015, desde el día 16 de junio hasta el día 6 de julio, ambos inclusive.

Fundamentos de derecho.

I.- Requisitos de participación y documentación que deberá adjuntarse a la instancia.

Los requisitos que deben reunir los interesados para participar en esta convocatoria están determinados en la Base Segunda de las que rigen el procedimiento selectivo, asimismo, los documentos que deben acompañar a la instancia solicitando tomar parte en el mismo se encuentran determinados en la Base Cuarta.

II.- Admisión de aspirantes.

La Base Quinta de las que rigen este proceso selectivo dispone: “Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por el órgano competente en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.”

III.- Subsanación.

Establece la citada Base Quinta: “Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.”

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado/a.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as.”

El apartado 4 de la Tercera dispone: “Se deberán abonar (la tasa por derechos de examen), o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación a que hace referencia la Base Quinta, de conformidad con el Art. 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09.03.2004)”

IV.- Competencia.

La competencia en materia de personal la ostenta del Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de fecha 15 de junio de 2015.”

Vistas las instancias y documentación adjunta presentadas en el plazo conferido para solicitar participar en el presente proceso selectivo, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Recursos Humanos, mediante el presente decreto

Dispongo:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de 20 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento:

Admitidos:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	IDIOMA
ABREU LOPEZ	RAQUEL	42221166C	INGLES
ABREU RAMOS	ALEJANDRO CRISTO	78704899A	INGLES
ACOSTA ACOSTA	MARIANO	42232657B	INGLES
AFONSO CABRERA	ANGEL FERNANDO	79071200Y	INGLES
AFONSO GUTIERREZ	ALEJANDRO	78635039V	INGLES
AFONSO PEREZ	EDUARDO	42184430S	INGLES
ALBELO REBOSO	PABLO ALBERTO	78699163V	INGLES
ALBERTOS HERNANDEZ	PILAR YURENA	78699119L	
ALFONSO ORTEGA	EDUARDO QUINTIN	79061754J	INGLES
ALMENARA DAMAS	FERNANDO	78568830W	INGLES
ALVAREZ MESA	JUAN ALBERTO	42091530N	INGLES
ALVAREZ RAMOS	JUAN	78710156Q	INGLES
ALVAREZ RODRIGUEZ	GERMANICO JOSE	78570136C	INGLES
AMADOR ARTEAGA	FRANCISCO JAVIER	54061337K	INGLES
ANCEAUME DELGADO	JANOA	78715001P	
ANGEL GONZALEZ	MARIA DEL CRISTO	43780548W	INGLES
ARBELO CAMPOS	SERGIO	79061067Q	
ARMAS ALONSO	ANGEL LUIS	78570052M	
ARMAS GUTIERREZ	AGUSTIN MANUEL	78565534H	INGLES
ARMAS LEON	FRANCISCO JONAY	45705874K	INGLES
AROCHA PEREZ	JOSE MANUEL	78703077K	
ARTEAGA BARRERA	ADRIAN JONAY	45726107Z	INGLES
BARBUZANO HERRERA	BELTRAN	78558047Y	INGLES
BARRACHINA GRACIA	EDUARDO	33412031T	INGLES
BARREDA MENDEZ	AYOSE	54051638M	INGLES
BARRETO NAVARRO	BENITO JOSE	45453980T	INGLES
BARRETO PEREZ	SERGIO	78563426A	INGLES
BARRIOS PESTANO	JENNIFER MARIA	78725116A	INGLES
BATISTA DOBLE	CARLOS	43801449L	INGLES
BATISTA PEREZ	BEATRIZ	78850776Z	INGLES
BATISTA SANTANA	SERGIO	44744436Y	INGLES
BEIRAS VERA	ERNESTO ALFONSO	54062842P	INGLES
BENITEZ QUINTANA	DAVID	42871802D	INGLES
BENITEZ QUINTERO	ENRIQUE	78719232F	INGLES

BERMUDEZ TORRES	PABLO ALEXANDER	45731666F	INGLES
BETANCORT HERRERA	GERARDO CARLOS	78526394R	INGLES
BETANCORT PEREZ	JAVIER AGUSTIN	78550677L	INGLES
BIELSA VERDOY	ALEJANDRO	78727631B	INGLES
BISSHOPP FLORES	DANIEL	78571874X	INGLES
BLANCO HERNANDEZ	LUIS TANAUSU	78718073K	INGLES
BORGES GONZALEZ DE ARA	CARLOS	45733648B	INGLES
BORGES QUIÑONES	JAIRO ANTONIO	54050172B	INGLES
BRAVO MIRANDA	JOSE TANAUSU	78642684A	INGLES
BRITO CALERO	ANCOR	78728117Z	INGLES
BRITO GUTIERREZ	JOEL JESUS	45896347P	
CABRERA CAMPOS	MARIA JOSE	43824516V	INGLES
CABRERA DONIZ	MIRIAN	78635662L	INGLES
CABRERA HERNANDEZ	JORGE	54053019Y	INGLES
CABRERA MARTIN	ADONAY DEL CRISTO	78534627T	INGLES
CABRERA RODRIGUEZ	VALENTIN	43803357H	INGLES
CALDERON CENTANI	LUCAS MARTIN	78700205R	
CANO PEREZ	DAMARIS	78854490W	
CAÑADILLAS HERNANDEZ	JACOBO	78697510C	INGLES
CARRILLO PETIT	JUAN CARLOS	79152142B	
CARTAYA ZAMORA	DAVID	54047874J	INGLES
CASADO RODILLA	JESUS ENRIQUE	70877797P	
CASTELLANO FLEYTAS	MARIA VICTORIA	54062787E	INGLES
CASTILLA SUAREZ	YURENA	78710245J	INGLES
CASTRO AFONSO	JONATHAN	78638533S	INGLES
CEDRES GONZALEZ	ALBERTO MANUEL	78559697T	INGLES
COELLO HERNANDEZ	RUYMAN	43823715K	INGLES
COMINO GONZALEZ	JAVIER	78729584D	INGLES
CONCEPCION RODRIGUEZ	MARIA DEL CRISTO	42186521J	INGLES
CONDE ALVAREZ	JORGE	54058613B	INGLES
CRISCI DIAZ	LUANA	42240790W	INGLES
CRISOSTOMO BAUTE	YERAY	78712939Q	INGLES
CROS GAYA	RUBEN	53325356V	INGLES
CRUZ HERNANDEZ	TOMAS LEONARDO	54073008P	INGLES
CRUZ MELIAN	YURENA	78679240N	INGLES
CRUZ RODRIGUEZ	JORGE LUIS DE LA	54056548Q	INGLES
CRUZ RODRIGUEZ	KEVIN	42222893E	INGLES
CURBELO CURBELO	MANUEL JESUS	78591152Z	INGLES
DELGADO ABREU	MATEO	78856069V	INGLES
DELGADO CASTELLANO	ADAY MISAEI	44721002D	INGLES
DELGADO DORTA	JESUS YERAY	78620688H	INGLES
DELGADO GARCIA	CRISTO MANUEL	43377843G	INGLES
DELGADO GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	45703873K	INGLES
DELGADO HERRERA	YERAY	54052376F	INGLES
DELGADO LUIS	OMAR	54110782Q	INGLES
DELGADO MARTIN	JOSUE	78648301P	INGLES
DELGADO ROJAS	ABELAI JOSUHA	79060544E	INGLES
DENIZ CRUZ	ISMAEL	45332488V	INGLES

DENIZ PEREZ	GERMAN	78490397E	INGLES
DIAZ CRUZ	DAILOS	78568182K	
DIAZ GOMEZ	LIDIA ENCARNACION	78725124B	INGLES
DIAZ GONZALEZ	SAMUEL	54053933T	INGLES
DIAZ MACHADO	ELISABET	78858220Y	ALEMÁN
DIAZ MARTIN	AYOZE	78698972X	INGLES
DIAZ MARTIN	CELESTINO	43819454S	INGLES
DIAZ MENDOZA	JOSUE AIRAN	45728616Q	INGLES
DIAZ MORENO	ESTHER	78726234V	INGLES
DIAZ MORENO	PABLO ENRIQUE	43806936D	INGLES
DIAZ PEREZ	AARON	78714994R	INGLES
DIAZ PEREZ	ANTONIO	78699310A	INGLES
DIAZ RIOS	GUILLEMO	54064759Q	INGLES
DIAZ RODRIGUEZ	JUAN EDUARDO	78629468N	INGLES
DIAZ SANTOS	OSCAR	78707534Q	INGLES
DIAZ SILVAN	FERNANDO PORFIRIO	78558280D	INGLES
DIEGUEZ BELLO	ALEJANDRO	78853931H	INGLES
DOMINGUEZ CRUZ	JOSE GREGORIO	78721920G	INGLES
DOMINGUEZ DIAZ	ADOLFO	78855688G	INGLES
DOMINGUEZ PEREZ	SERGIO	54048651P	INGLES
DORTA TREMP	RICARDO MANUEL	78700147N	INGLES
DUEÑAS HERNANDEZ	CRISTO MANUEL	54052038Z	INGLES
ESCOBAR DIAZ	AIRAM	78628418C	INGLES
ESTEBANEZ GARCIA	ADRIAN	71896150J	INGLES
ESTEVEZ DIAZ	JACOBO	78622034F	INGLES
ESTEVEZ HERNANDEZ	IVAN	46247351D	INGLES
EVORA MARRERO	JESUS	78639875T	INGLES
FEBLES DIAZ	RAYCO	78679313Q	INGLES
FEBLES RODRIGUEZ	RAYCO	78700929N	INGLES
FELIPE CORDOBA	LUIS EDUARDO	78718204Z	FRANCES
FEO GARCIA	JUAN AITOR	78547317V	INGLES
FERNANDEZ FERNANDEZ	SONIA	46842846B	INGLES
FERNANDEZ GONZALEZ	JOSE PIERRE	78696129L	INGLES
FERNANDEZ MIGUEL	GERMAN CRISTOBAL	78615153A	INGLES
FERNANDEZ MONTELONGO	DAVID	78714603R	INGLES
FERNANDEZ PORTILLO	LUIS FELIPE	78583435W	INGLES
FERNANDEZ RODRIGUEZ	RUBEN	78726319X	INGLES
FERNANDEZ RODRIGUEZ	RUYMAN	78719837Z	INGLES
FITA JORGE	ALEJANDRO	78694988M	INGLES
FITENSE MENDOZA	KLAUS	79354108Z	ALEMÁN
FLORES DIEZ	ROBERTO	S45686258R	
FRAGIEL TREMP	DOMINGO	78558629J	INGLES
FRAGOSO GARCIA	CARLOS JESUS	78726347S	INGLES
FREGEL VILLA	DAVID	78726447T	INGLES
FUENTE PEREZ	ENRIQUE JAVIER DE LA	43371094V	INGLES
FUENTES RAMOS	MIGUEL ANGEL	78703254Z	INGLES
GALVEZ LUIS	FERNANDO	43829319J	INGLES
GARABOTE AFONSO	MARIA ESTIBALIZ	43822767Q	INGLES

GARCIA CRUZ	ALEJANDRO	54063524T	INGLES
GARCIA FERNANDEZ	ANGEL TOMAS	78855950J	
GARCIA HERNANDEZ	ANTONIO JOSE	78512431E	INGLES
GARCIA KELLER	CHRISTIAN ALEXANDER	78856889D	INGLES ALEMAN
GARCIA MESA	HECTOR YERAY	54055496E	INGLES
GARCIA PEREZ	ERASMO	78643133S	INGLES
GARCIA PEREZ	JOSE FELICIANO	78557323H	INGLES
GARCIA RODRIGUEZ	JESUS ENRIQUE	54045369S	
GARCIA RODRIGUEZ	JUAN ENRIQUE	78853512J	INGLES
GARCIA RODRIGUEZ	SERGIO	42210948Z	INGLES
GARCIA SUAREZ	AARON ALFONSO	78713098Z	INGLES
GARCIA SUAREZ	LUIS NACOR	45708942F	INGLES
GASPAR RODRIGUEZ	LAURA MARIA	79065824N	INGLES
GAVALDA SEGURADO	EFREN	78679724J	INGLES
GIL PEREZ	DAVID ALEXIS	78718661B	INGLES
GIL RAMOS	RAYCO	78565434X	INGLES
GODHWANI KURAMI	RAKESH	45853399R	INGLES
GOMEZ ANGEL	ANTONIO	78564935V	FRANCES
GONZALEZ ALONSO	JONAY MIGUEL	78624961J	INGLES
GONZALEZ AVENDAÑO	IRENE	79064119D	
GONZALEZ BELLO	MARIA LUISA	54047131Y	INGLES
GONZALEZ BENITEZ	JOSE MANUEL	78558836J	INGLES
GONZALEZ BETHENCOURT	PEDRO ANTONIO	78408098V	INGLES
GONZALEZ CARRACEDO	SARA AUDELIA	54061081H	INGLES
GONZALEZ CARRERA	JUAN	36133227C	INGLES
GONZALEZ DEL CASTILLO	ALBERTO	54046075P	INGLES
GONZALEZ DEL ROSARIO	ISABEL YASMINA	54051979R	FRANCES
GONZALEZ GARCIA	JESSICA MARIA	78513168T	INGLES
GONZALEZ GARCIA	LUIS	72038106J	INGLES
GONZALEZ GARCIA	RAQUEL	78713999H	INGLES
GONZALEZ GONZALEZ	GUILLERMO	78850691K	INGLES
GONZALEZ GONZALEZ	GUSTAVO ADOLFO	43368389A	
GONZALEZ GONZALEZ	JAVIER	45707927G	INGLES
GONZALEZ GONZALEZ	OLIVER	78644741J	INGLES
GONZALEZ HERNANDEZ	SAMUEL	78632179D	INGLES
GONZALEZ HERNANDEZ	SERGIO JOSE	43380658J	INGLES
GONZALEZ IGLESIAS	DAVID RUBEN	78708860P	INGLES
GONZALEZ LEMUS	ADAN CRISTO	78708197N	FRANCES
GONZALEZ MENDEZ	ADRIAN BUENAVENTURA	78725539N	INGLES
GONZALEZ RODRIGUEZ	EMMA IRENE	54049681A	INGLES
GOYA ABREU	MOISES	54054647R	INGLES
GRAFFIGNA RODRIGUEZ	JULIA	54049942B	INGLES
GRILLO GONZALEZ	JOSE DAVID	78616329Y	INGLES
GUTIERREZ FLORES	JOSE RICARDO	45854968Y	INGLES
GUTIERREZ GONZALEZ	JONATHAN	78722421E	INGLES

HERNANDEZ AFONSO	NOELIA	45455055V	INGLES FRANCES ALEMAN
HERNANDEZ ALAMO	RUYMAN JESUS	45770416W	INGLES
HERNANDEZ BARRETO	JONATHAN	78708894L	INGLES
HERNANDEZ BARROSO	JESUS JERAY	78635294L	INGLES
HERNANDEZ CANO	DOMINGO	45863029V	INGLES
HERNANDEZ CASTRO	DALIDA PILAR	42197843L	INGLES
HERNANDEZ ESTEVEZ	ZEUS JENARO	78635780E	INGLES
HERNANDEZ FAJARDO	FROILAN	78567142Q	INGLES
HERNANDEZ FRANCO	NIHULYS ANDREA	78645385J	INGLES
HERNANDEZ GALVAN	YESICA	78568511M	INGLES
HERNANDEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	45850442B	INGLES
HERNANDEZ GARCIA	SARA	78722042B	INGLES
HERNANDEZ GONZALEZ	ALEJANDRA	54050467F	INGLES
HERNANDEZ GONZALEZ	AYOZE	78628580K	INGLES
HERNANDEZ GONZALEZ	DANIEL	78626828V	INGLES
HERNANDEZ HERNANDEZ	MIGUEL GUILLERMO	43820990X	INGLES
HERNANDEZ MARRERO	ANTONIO ALEJANDRO	43814802D	
HERNANDEZ MARTIN	IVAN	78620814Y	INGLES
HERNANDEZ MENDEZ	JUAN OMAR	78615665D	INGLES
HERNANDEZ MESA	MARIA CANDELARIA	78642870M	INGLES
HERNANDEZ MONTAÑEZ	ROMEN UBAY	78726524P	
HERNANDEZ NUÑEZ	VICTOR	78724983P	
HERNANDEZ PAEZ	JOSE MANUEL	78721747S	
HERNANDEZ PEREZ	DAVID	78631306X	INGLES
HERNANDEZ PEREZ	LIDIA MARIA	45449124C	
HERNANDEZ RODRIGUEZ	DAVID FRANCISCO	43827587Y	INGLES
HERNANDEZ RODRIGUEZ	JONAY	78626180J	
HERNANDEZ SANTOS	ADRIAN	45850105L	INGLES
HERRERA CABRERA	JORGE RAMON	78566952X	INGLES
HERRERA GONZALEZ	GREGORIO ROMEN	54040363T	INGLES
HERRERA GUTIERREZ	JUAN JOSE	78698010Z	INGLES
HERRERA PEREZ	JOSE JUAN	78640496T	INGLES
HOEFSMIT RODRIGUEZ	ANA PATRICIA	54043076E	INGLES
HOGG LOPEZ	ANA JULIA	78704270H	INGLES
IGLESIAS PIRLA	FERNANDO	79063280K	INGLES
IZQUIERDO HERNANDEZ	DESIREE CANDELARIA	78570317V	INGLES
IZQUIERDO HERNANDEZ	MIRIAN	54056892S	INGLES
IZQUIERDO MELIAN	YOLANDA	78569649Q	INGLES
JEREZ SUAREZ	JONATAN	78708757C	INGLES
JIMENEZ COGOLLOS	JORGE	45731216V	INGLES
JORGE GARCIA	HECTOR	78566618K	INGLES
JORGE MEDEROS	LAURA	78855942M	INGLES
JORGE SALAMO	EDUARDO	54110965S	
LEMUS GORRIN	MIGUEL ANGEL	78570681J	
LEON DIAZ	ARIDANI IONE	78590738Z	INGLES
LEON LOPEZ	TANAUSU	42216426H	INGLES

LEON MARTIN	JAVIER DE	78718100W	INGLES
LEON PINEDA	ADAY	78722742K	INGLES
LEON RODRIGUEZ	ZEBENZUI DE	78698683C	INGLES
LIEBANA DIAZ	FRANCISCO	78693145W	INGLES
LLANOS DE LEON	ALEJANDRO	78712586P	INGLES
LLUSIA GARCIA	ENRIQUE	45863443V	INGLES
LOAIZA DIAZ	JUAN CARLOS	43845751T	FRANCES
LOPEZ GORRIN	ALEJANDRO	45295601E	INGLES
LOPEZ HERNANDEZ	ADRIAN	43381409M	
LOPEZ RAMOS	JONAY DAVID	43815778L	INGLES
LUCAS PADILLA	JOSE ADRIAN	54113410E	INGLES
LUIS AFONSO	RUMEN	78557231H	
LUIS ALVAREZ	MARIA TATIANA	43371941J	INGLES
LUIS BRITO	LUIS DAVID	78721756R	INGLES
LUIS HERNANDEZ	CARMEN NIEVES	42176789X	
LUJAN MARTIN	CARMEN MONEIBA	45766247L	INGLES
LUQUE LOPEZ	LIDIA	78707759B	
MACHADO GARCIA	XIOMARA	78644120J	INGLES
MAGDALENA CRUZ	JOSE ANTONIO	45457067M	INGLES
MAJBUBIRAN FERNANDEZ	VICTOR ADEL	43770845M	INGLES
MALDONADO FERNANDEZ	ANTONIO	78765494Q	
MARICAL AGUIRRE	CARMEN LUISA	78703467C	
MARIN SOSA	LUIS JAVIER	43823396R	INGLES
MARINE RAMOS	MARIA TERESA	45444270L	
MARRERO CABRERA	FRANCISCO DAVID	78724469T	
MARRERO MENDEZ	GUSTAVO ADOLFO	43798603W	INGLES
MARTIN AFONSO	ELSA MARIA	78699923H	INGLES
MARTIN ALVAREZ	IVAN SILVINO	78563020B	INGLES
MARTIN BEJARANO	CARMELO LUIS	45459913E	INGLES
MARTIN COELLO	SAMUEL ELOY	78696955V	INGLES
MARTIN DAVILA	CARLOS DAVID	78557304E	INGLES
MARTIN DE LEON	VERONICA ESTHER	45730779V	INGLES
MARTIN DELGADO	CARLOS JAVIER	45732121W	INGLES
MARTIN DIAZ	JEAN CARLOS	43827571J	INGLES
MARTIN EXPOSITO	JOSE ANTONIO	46245572R	INGLES
MARTIN FARIÑA	RAYCO	78625714F	INGLES
MARTIN GARCIA	MANUEL ENRIQUE	43791124K	INGLES
MARTIN MARRERO	MARIA LUISA	54042901P	INGLES
MARTIN MENDEZ	RUYMAN	54059786B	INGLES
MARTIN PEREZ	ALEJANDRO	78707654K	INGLES
MASTORAS CLEMENTE	ATHANASIOS	78564185A	INGLES
MEDEROS MELO	FRANCISCO	78712228H	INGLES
MEDINA ARIAS	SAMUEL	43800805L	INGLES
MEDINA GARCIA-ESTRADA	CARMEN ROSA	78632341X	INGLES
MEDINA GONZALEZ	ROSA MARIA	43804842P	INGLES
MEDINA MORENO	NAYRA DEL CARMEN	44324757P	INGLES
MEDINA RODRIGUEZ	DOLORES DE LA FE	45456424Y	
MEJIAS HERNANDEZ	MIGUEL DAVID	78490952W	INGLES

MELLENDEZ GONZALEZ	INES GUAYARMINA	78565125T	INGLES
MELIAN RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	43808643Z	INGLES
MELIAN RODRIGUEZ	LOURDES JELITZA	54062198P	INGLES
MENA TEJERA	PABLO JOEL	78680291M	INGLES
MENDEZ CURBELO	PEDRO ANTONIO	78531657C	INGLES
MENDEZ GONZALEZ	JOSE RAFAEL	78709461B	INGLES
MENDEZ GONZALEZ	NORBERTO ALEJANDRO	78700756T	INGLES
MENDOZA DE LA ROSA	JORGE	43833433X	INGLES
MENDOZA GONZALEZ	NEREIDA	78504542E	INGLES
MENDOZA HERNANDEZ	MARIA YESENIA	78562176H	INGLES
MESA DIAZ	SERGIO	43820906H	INGLES
MESA NODA	IMOBAC	78713937W	INGLES
MESA PADILLA	CHRISTIAN FABIO	78673282B	INGLES
MOLA ROCIO	JAIME EDUARDO	43808808H	INGLES
MOLINA NEGRIN	MIRIAN	78562030X	INGLES
MONAGAS RAMIREZ	MARIA BELEN	78490973T	INGLES
MORALES DELGADO	SAMUEL	45732685Z	INGLES
MORALES DIAZ	LUIS FERNANDO	78721156E	INGLES
MORALES MORALES	JAIME	45448896E	INGLES
MORALES MOTAS	ADRIAN	42240993K	
MORALES NIEVAS	JAVIER	27394672Q	INGLES
MORALES RODRIGUEZ	JANET	78726593P	INGLES
MORENO ALBERTO	AARON	78704044E	INGLES
MORENO GARCIA	JOSE DANIEL	44739791F	INGLES
MORENO GOMEZ	ALEJANDRO	79072550E	INGLES
MORENO MARTIN	JOSE YERAY	78521270Y	INGLES
MUÑOZ GIMENO	JOSE MIGUEL	46973204M	INGLES
MUÑOZ PUJOL	SARA MONTSERRAT	78728739S	INGLES
NAVARRO ESTEVEZ	ESTEFANIA	54051743H	INGLES
NEGRIN RODRIGUEZ	YASMINA	78859627X	
NUÑEZ MATA	ANTONIO DAVID	78722694L	INGLES
OCIO AGUIRRE	MAIDER	78923109N	INGLES
OJEDA GOMEZ	CINTIA	78724277S	INGLES
ORTIZ HERNANDEZ	ROBERTO	48583681E	INGLES
ORTIZ RODRIGUEZ	NATALIA	78619708G	INGLES
PADILLA MARTIN	RUBEN IVAN	78696599Y	INGLES
PADILLA MORA	IVAN	79065341N	INGLES
PADRINO ALBERTO	ADRIAN	54061882Z	INGLES
PADRON NODA	VICTOR ALEJANDRO	78714067V	INGLES
PADRON PADRON	ANDRES	78727127J	INGLES
PADRON RIVERO	ROMINA	78851343Y	INGLES
PAEZ ALMAZAN	MARIA ROCIO	45658403E	INGLES
PALMERO GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	45726628Y	
PASTOR GALINDO	HECTOR	78713088G	INGLES
PEDROS MARRERO	DAVID	78723922M	INGLES
PEÑA GUTIERREZ	JESUS CRISANTO	54042323M	INGLES
PEÑA MEDINA	ELENA	78558667M	INGLES
PEÑA MEDINA	YERAY	79065318N	INGLES

PEÑA NAVARRO	EDUARDO	54055986Y	INGLES
PEÑATE PACHECO	RUTH	78719247E	INGLES
PERDOMO MARTIN	CARLOS RAMSES	78722592D	INGLES
PERDOMO PALLES	VICTOR MANUEL	45456784K	INGLES
PEREZ AFONSO	PEDRO JOSE	54055843R	INGLES
PEREZ CORREA	JUAN DAVID	78629829M	INGLES
PEREZ GIL	ANGEL BORJA	54051091X	INGLES
PEREZ GONZALEZ	ANGEL CARMELO	78626186L	INGLES
PEREZ HERNANDEZ	JUAN ALBERTO	78568221Z	INGLES
PEREZ IZQUIERDO	LUIS	78555835W	INGLES
PEREZ LOPEZ	VENTURA JONATHAN	78727040H	INGLES
PEREZ MARRERO	MANUEL DAVID	78705184N	INGLES
PEREZ MARTIN	EDUARDO	42197086K	INGLES
PEREZ MARTIN	JOSE GRACILIANO	78555670K	INGLES
PEREZ PIMIENTA	YESICA MARIA	78712116K	INGLES
PEREZ RIZO	JOSE BESAY	78726094S	INGLES
PEREZ RODRIGUEZ	TAMARA	78623675S	INGLES
PEREZ ROMERO	ADEXE	43817018V	INGLES
PEREZ SILVA	SAULO MANUEL	44720245B	INGLES
PEREZ VELASCO	ALFREDO	78703167L	INGLES
PIMIENTA NAVARRO	EFRAIN ABEL	78570495B	INGLES
PINTO GARCIA	GIOVANNI GABRIEL	54116409P	INGLES
PIÑERO TRUJILLO	CRISTIAN JOSE	54134724S	INGLES
PLASENCIA MORENO	RAQUEL	78569107A	
POMARES GOMEZ	DULCE MIRTA	78710785R	FRANCES
POZUELO BATISTA	MARIA EIRE	78698901P	INGLES
PRIETO GONZALEZ	IVAN	78694605J	INGLES
PULIDO RODRIGUEZ	JOSE ROQUE	52836810Z	INGLES
QUIJADA MARTIN	ABIAN JOSE	45938438D	INGLES
QUINTANA ALEMAN	AIRAM	45774701D	INGLES
RAMIREZ LOPEZ	OSIRIS GLORIA	78508301D	
RAPOSO PEREZ	DANIEL	54048807A	INGLES
REYES HERNANDEZ	NAYRA	43826728K	
REYES QUINTANA	GUACIMARA	54055864E	INGLES
REYES RODRIGUEZ	JONATHAN JESUS	43383285H	INGLES
REYES SORIA	MONICA	78859126S	INGLES
REYES SUAREZ	CRISTO FERNANDO	54060730N	INGLES
RIAL OJEDA	NAOMI	42225197A	INGLES
RIVAS SANTOS	LUIS ROBERTO	79073469K	INGLES
RIVERO FERNANDEZ	YAIZA	78697394L	
RIVERO LEMUS	CHRISTIAN JESUS	54053653L	INGLES
RIVERO RODRIGUEZ	IBALLA EORIALES	78562994P	INGLES
ROBAYNA PEREZ	JOSE ANGEL	45455325B	INGLES
RODRIGUEZ ABREU	DAVINIA	78857959K	INGLES
RODRIGUEZ AFONSO	ISMAEL	78858052E	INGLES
RODRIGUEZ AFONSO	VICTOR	78858053T	INGLES
RODRIGUEZ BARRETO	MARTIN RUYMAN	43827687Z	
RODRIGUEZ CABRERA	JOSE IVAN	43805019R	INGLES

RODRIGUEZ CRUZ	ANA PATRICIA	78853900X	INGLES
RODRIGUEZ CRUZ	FRANCISCO JACINTO	54062257K	INGLES
RODRIGUEZ FARIÑA	GREGORIO	78711192V	INGLES
RODRIGUEZ FERNANDEZ	JORGE ALBERTO	42186269Z	INGLES
RODRIGUEZ FERNANDEZ	RAYCO JESUS	78547769D	INGLES
RODRIGUEZ GONZALEZ	AITOR	42208212S	INGLES
RODRIGUEZ HERNANDEZ	EZEQUIEL	43817154S	INGLES
RODRIGUEZ LOPEZ	SERGIO	78647533E	INGLES
RODRIGUEZ LORENZO	MAITE	78702063L	INGLES
RODRIGUEZ MELIAN	DAVID	78717333V	INGLES
RODRIGUEZ MORALES	IONE	79061426F	INGLES
RODRIGUEZ RAMOS	MARIA JESUS	43795323B	
RODRIGUEZ REYES	ELISABET MARIA	45334584C	
RODRIGUEZ REYES	ESTEFANIA PURIFICACION	78712114L	INGLES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	DAVID	78708321K	INGLES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	LEVI	54047737Z	INGLES
RODRIGUEZ SIVERIO	PABLO SAMUEL	78854770Y	
RODRIGUEZ SUAREZ	ALEJANDRO	54110852V	INGLES
ROJAS JORDI	VICTOR MANUEL	43823796X	INGLES
ROJAS LUTZARDO	ESTEFANIA ANGELES	43809061H	INGLES
ROSA SANTANA	JUAN CARLOS DE	44747297S	INGLES
ROSQUETE RODRIGUEZ	DANIEL	78628520F	INGLES
RUPEREZ VERDE	BEATRIZ EMILIANA	78558509P	
SAAVEDRA ARMAS	MARIA YURENA	54046348M	
SAN ANTONIO CASTILLA	CARLOS RUBEN	78724126W	INGLES
SAN NICOLAS GONZALEZ	YURENA	78571035E	INGLES
SANCHEZ DORTA	CARLOS JESUS	45733639W	
SANCHEZ GUIMERA	AINHOA	78700313V	INGLES
SANCHEZ LUCAS	JUAN MARIA	07968386J	INGLES
SANCHEZ MANRIQUE DE LARA	ALFONSO	54062510K	INGLES
SANCHEZ MARTI	SANTIAGO	78522621T	INGLES
SANCHEZ RODRIGUEZ	REBECA	45728442A	INGLES
SANCHEZ SANCHEZ	DANIEL	78722743E	
SANCHEZ TAPIA	NOEMI	78727850T	INGLES
SANCHEZ YANEZ	HECTOR	45778251V	
SANS SANTANA	DAVID ERIC	54054355P	INGLES
SANTANA DELGADO	MARIA YANIRA	78852638J	INGLES
SANTANA MONDESOCA	JOSE JAVIER	54105043G	INGLES
SANTANA MORENO	RICARDO	45763510L	INGLES
SANTANA QUINTANA	JONATAN	45772599T	INGLES
SANTANA RODRIGUEZ	MARIA DEL ROSARIO	43815786G	
SANTANA SUAREZ	JUAN EULISES	54082023F	INGLES
SANTANA VERA	CANDELARIA YURENA	78710730S	INGLES
SANTIAGO GONZALEZ	ESTEFANIA	45765160J	INGLES
SANTOS DOÑA	AIRAM DE LOS	78714857W	INGLES
SOCORRO LEDESMA	JOSUE	78697311M	INGLES

SOLER LORENZO	NESTOR	78722555H	INGLES
SUAREZ CABALLERO	MONICA	44733190F	INGLES
SUAREZ DELGADO	LUIS GUILLERMO	78678496G	INGLES
SUAREZ GONZALEZ	JOSE GREGORIO	43381114D	INGLES
SUBIRANA MOSEGUE	ARMICHE	78696157R	INGLES
TAMAJON MARTIN	MELECIO	78619686M	INGLES
TEJERA CASTRO	ALFREDO	78729534M	INGLES
TEJERA GONZALEZ	DANIEL GABRIEL	78708678X	INGLES
TORRES MOLINA	DAVID	54047563R	ALEMAN
TRUJILLO BATISTA	MARIA DE LOS ANGELES	78495174S	INGLES
TRUJILLO FUENTES	NICOLAS	78715742J	INGLES

TRUJILLO FUMERO	ALBERTO	45732629G	INGLES
TRUJILLO MARTIN	YURENA	78721544L	
VALIDO MARTIN	AYOSE	42218369Y	INGLES
VARGAS GONZALEZ	MARIA DEL CARMEN	45866832W	
VERA GALLARDO	ADRIAN DANIEL	78571240C	INGLES
VERSTRAETE DENIZ	ITAHISA DAVINIA	54051683G	INGLES
VILLAMIL FERREIRA	VICTOR	73477954S	INGLES
VINUESA GONZALEZ	JAVIER	78717793V	INGLES
WANGUEMERT MADAN	ARMANDO JOSE	54050469D	INGLES
YANES BERMUDEZ	LORENA	78715377Q	INGLES

Excluidos:

APELLLIDOS	NOMBRE	DNI
AFONSO CARBALLO	JUDIT	78623264H
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
AFONSO MOSTEIRO	IVAN SAMUEL	43285522M
Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª. G). El certificado médico no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª k) y Base 4ª.i)		
ALDANA OLIVERO	IVAN ERNESTO	78639974F
La documentación presentada relativa a sus estudios no acredita poseer la titulación exigida en la Base 2ª. D. Base 4ª.d)		
ALEGRIA HERNANDEZ	MIKEL	78635496Z
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
ALONSO PEREZ	SAMARA	46244608A
El certificado médico presentado no acredita la estatuta ni el índice de corpulencia del/de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
ALVAREZ VALERO	GUIZE AYTHAMI	54053783B
El certificado médico presentado no acredita la estatuta del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
ALVARO LEON	ALBERTO	05692039E
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado, al menos, 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, sea equivalente al título de Bachiller. (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-) Base 2ª d). No aporta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g)		
AMARO GONZALEZ	DAVID	42187412F
El certificado médico presentado no acredita el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª j) y Base 4ª.i)		
ARGÜELLES ARIZCUN	CARLOS	27535944E
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). La fotocopia de la documentación relativa a su titulación no está cotejada. Base 4ª d). No presenta la documentación establecida en la Base 4ª c).		
ARMAS PERDOMO	CARMEN NOELIA	78720620S
El informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde el día 19 de junio de 2015, fecha posterior al límite temporal establecido en la Base 3ª. 4.3.- (15 de mayo de 2015). Para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2015.		
ARMAS VICO	ALEJANDRO	78712340S
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases)		
ARTILES GUTIERREZ	YEREMAY SANTIAGO	42226574T

El título cuya fotocopia presenta no acredita poseer la titulación académica exigida en la Base 2ª. d. Base 4ª.d). No presenta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g). El certificado médico presentado no acredita la estatura del/de la aspirante. Base 2ª.k) Base 4ª.i).		
ARVELO BASTERRA	JUAN ANTONIO	78695715L
Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
ARVELO MACHIN	MIRIAM LORETO	79071179P
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
BAEZA LUGO	SAMUEL	78708418A
Falta fotocopia compulsada del título exigido en la base 2ª.d. Base 4ª.d).		
BAUTISTA VEGA	SAULO DE LA CRUZ	43290219X
La fotocopia de la documentación presentada relativa a su título académico no está cotejada. Base 4ª.d).		
BEN-LLARBI MORALES	TANIA	78715100S
El informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde el día 17 de junio de 2015, fecha posterior al límite temporal establecido en la Base 3ª. 4.3.- (15 de mayo de 2015). Para estar exento/a del abono de la tasa, debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2015.		
BRITO GUTIERREZ	RUBEN	45896560Z
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
BRITO NAVARRO	JOSE DANIEL	44746455R
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª.c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
BRUÑAS GONZALEZ	FRANCISCO JOSE	78716242F
El certificado médico presentado no acredita el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y Base 4ª.i)		
CABRERA PEREZ	OMAR	79085628J
Las fotocopias del D.N.I. y del documento acreditativo de poseerlos permisos de conducción de clase A2 Y BTP no están cotejadas. Base 4ª.b) y h).		
CABRERA PEREZ	SAULO DEL CRISTO	42215827V
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
CABRERA SANTOS	MARIA ENCARNACION	78567447E
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
CARRASCO BOLAÑOS	RAYCO	54086624P
Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g). El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante, Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
CARRERA BRAGADO	FERNANDO	46877174T
No presenta instancia conforme al modelo establecido en el Anexo I de las Bases. Base 3ª.1.-		
CASTELLANO PEÑA	PATRICIA	54086908Q
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª.c), e) y f). (El Modelo figura en los anexos de las Bases). Falta fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª. D. Base 4ª.d)		
CASTRO DELGADO	CARLOS	45451881V
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
CASTRO MENDEZ	TOMAS GUAYASEN	42229926V
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
CEDRES ALONSO	BENCHOMO	78544541R
Omite la presentación del Certificado de antecedente penales. Base 4ª.g). El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i).		
CEDRES MARTIN	SONIA MARIA	45449866A
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª.c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
CHINEA GARCIA	JUAN MANUEL	43831963N
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª.c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		

CRUZ BAUTE	ALEJANDRO	79074850E
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
CUEVAS JIMENEZ	ADRIAN	44739803L
Presenta instancia registrada en el Registro General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) el día 7 de julio de 2015, fuera del plazo establecido en la Base 3ª.3.- que concluyó el día 6 de julio de 2015.		
DELGADO MENDEZ	DANIEL	78572956B
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Falta cotejo en la documentación relativa a su titulación académica. Base 4º d).		
DIAZ ANGULO	MIGUEL JESUS	42194335F
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.i) y k) y Base 4ª.i)		
DIAZ DE LA ROSA	BELEN ANIRIA	43833796M
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
DIAZ HERNANDEZ	JONAS	78712357D
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases) Falta fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª. D. Base 4ª.d). Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª g). No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª i).		
DIAZ PRIETO	PAULO MIGUEL	78854153X
La fotocopia del D.N.I no está cotejada. Base 4ª). No presenta la documentación establecida en la Base 4ª, apartados c) hasta i) inclusive.		
DIAZ RODRIGUEZ	DIEGO	54110029E
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, para que la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, artículo 4º. 1.-).		
DIAZ SANCHEZ	CRISTOFER	43292609P
No acompaña a su instancia el resguardo del ingreso bancario, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen, excepto la declaración responsable. Base 3ª.4.3.- y Base 4ª a)		
DOMINGUEZ GONZALEZ	HECTOR	78570601W
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
DOMINGUEZ SANTANA	CLAUDIO IVAN	45758725H
Presenta instancia registrada en el Registro General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) el día 8 de julio de 2015, fuera del plazo establecido en la Base 3ª.3.-, que concluyó el día 6 de julio de 2015.		
DORTA GARCIA	MOISES	78617826P
No acompaña a su instancias el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
DORTA PEREZ	EDUARDO JOSE	45727046X
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
ELICHE MAGALHAES	SERGIO	70071442X
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). La fotocopia del D.N.I. y de la documentación relativa a su titulación no están cotejadas. Base 4ª b) y d).		
ESPALLARGAS VALERO	CARLOS	29131648D
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª.i)		
ESPINOSA DE LEON	TADRIAM	78615250P
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.i) y k) y Base 4ª.i).		
ESPINOSA MELIAN	DAILOS SEBASTIAN	42226013Z
No acompaña a su instancia la fotocopia cotejada del D.N.I Base 4ª b). Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
ESTRELLA ROMERO	FERNANDO	43810134X
No presenta documentación relativa a la titulación académica exigida en la Base 2ª. D. Base 4ª.d). No presenta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g), ni certificado médico. Base 4ª i).		
EXPOSITO CAMACHO	EFREN	78855182G
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
EXPOSITO CASTELLANO	JOSE	78482256T

No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
FARIÑA ESTUPIÑAN	NIRA	54052064V
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-).		
FERNANDEZ GONZALEZ	MARIA JOSE	78546367X
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i).		
FERNANDEZ HERRERA	NAUZET	43812767K
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-).		
FERRERA HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	43808709B
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
FIZ MARCHAL	MIGUEL ANGEL	43374089E
Omite la presentación de: la titulación académica exigida en la Base 2ª d) Base 4ª d), del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y del certificado médico. Base 4ª.i)		
FORTES CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	78727039V
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
FRANCES HERRERA	JONAY	54093993V
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-).		
FRANCO PEREZ	ALEJANDRO BASILIO	43818872P
La fotocopia de la documentación presentada relativa a su título académico no está cotejada. Base 4ª d).		
FUMERO PURRIÑOS	ESTEBAN MATIAS	78678522F
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
GALVAN CABRERA	MIGUEL	78565830S
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-). Base 2ª d).		
GARCIA BEAS PEREZ DE TUDELA	BERNARDO	78713673Z
Falta la firma en su instancia. Base 3ª.1. Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria, o equivalente académico, para que la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, artículo 4º. 1.-).		
GARCIA DELGADO	YERAI	78566410C
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). No aporta certificado médico. Base 4ª.i)		
GARCIA LUIS	VICTOR SEBASTIAN	78620032Y
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª.i)		
GARCIA MARTIN	CARMEN GLORIA	78854652A
Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª.i)		
GARCIA TORRES	ANDRES	43818959A
No acompaña a su instancia la fotocopia cotejada del D.N.I. Base 4ª b). La documentación presentada relativa a sus estudios no acredita poseer la titulación académica exigida en la Base 2ª d) Base 4ªd)		
GARCIA TRUJILLO	SARAY	78714604W

Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g). Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-). Base 2ª d).		
GARCIA VIRO	JONAS	43801085T
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/a de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
GIL MENDEZ	ANDRES FERNANDO	54066876V
Omite toda la documentación prevista en la Base Cuarta.		
GONZALEZ BELLO	ALEJANDRA	45850791S
La fotocopia del título académico presentado no está cotejado. Base 4ªd).		
GONZALEZ ESTEVEZ	RUBEN	54044442P
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
GONZALEZ LEMUS	JAVIER	78708198J
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª j) y Base 4ª.i)		
GONZALEZ LUIS	JONATHAN	78613716S
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Falta fotocopia de la titulación, el certificado de antecedentes penales y certificado médico. Base 4ª d) g) i).		
GONZALEZ MORALES	SERGIO JESUS	45732141E
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
GONZALEZ ORTEGA	JOSE ANDRES	42208892M
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
GONZALEZ PADILLA	ALEJANDRO GUILLERMO	78858161Q
Falta la firma en su instancia. Base 3ª.1.-		
GONZALEZ PINTO	AUGUSTO ALVARO	78708419G
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
GULDRIS ALVAREZ	CRISTIAN	76993943V
Omite la presentación del original del certificado de antecedentes penales y del certificado médico. Base 4ª. g) e i). El certificado médico presentado no indica índice masa corporal. Base 2ª k) y Base 4ª.i).		
GUTIERREZ FAJARDO	ZEUS JAVIER	78722491T
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i).		
GUTIERREZ GUANCHE	FERNANDO	78718042J
No acompaña a su instancias el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
GUTIERREZ MERIDA	MARIA ISABEL	43829309A
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
HERNANDEZ BAEZ	ILDEFONSO	54050066C
La fotocopia del D.N.I no está cotejada. Base 4ª b). Omite la presentación de la fotocopia de la titulación académica. Base 4ª.d)		
HERNANDEZ BETANCOR	ALBERTO	78623349B
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
HERNANDEZ BRITO	JOSE ANGEL	79073243W
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
HERNANDEZ DE VERA	RICARDO	78856354A

El informe de inscripción del Servicio Canario de Empleo que presenta, acredita que el/la interesado/a se encuentra en situación de demandante de empleo desde el día 1 de julio de 2015, fecha posterior al límite temporal establecido en la Base 3ª. 4.3.- (15 de mayo de 2015). Para estar exento/a del abono de la tasa debe ser demandante de empleo con una antelación, al menos, de un mes respecto a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOE, que tuvo lugar el día 15 de junio de 2015.		
HERNANDEZ DIAZ	ALEJANDRO	78729657J
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
HERNANDEZ DUEÑAS	JESUS ALEXIS	45459100Z
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
HERNANDEZ FUENTES	CARLOS SANTIAGO	54049876Z
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
HERNANDEZ GONZALEZ	FRANCISCO JAVIER	45772794B
No presenta la titulación académica, Base 4ª.d) y el certificado médico. Base 4ª.i)		
HERNANDEZ HERNANDEZ	MARIA JESUS	78567486S
Presenta un Diploma que no acredita estar en posesión del título académico exigido en la Base 2ª.d)		
HERNANDEZ LOPEZ	ESTEFANIA DE LOURDES	54084698Z
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
HERNANDEZ MARTIN	FRANCISCO RAFAEL	42182309X
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4º. 3.-). Base 2ª d).		
HERNANDEZ SUAREZ	ADRIANA	78708081B
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/de la aspirante. Base 2ª. J) y k) y Base 4ª.i)		
HERRERO DE LA ROSA	CARLOS	45710881Z
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, para que la superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, artículo 4.1)		
JEREZ DELGADO	VICTOR MANUEL	23041122K
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c),e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3) Base 2ª d).		
JIMENEZ RUIZ	ANA	40998525J
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. No aporta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g)		
JUANES GIMENEZ	DOMINGO	46970433V
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). Falta fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª. d). Base 4ª.d) No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª i).		
LEON RODRIGUEZ	ALBERTO	78692880J
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3).		
LEON SUAREZ	MANUEL	54087003L
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3)		
LIEVANO ESPINEL	EIDER	51154535M
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		

LLINARES TORRES	ANTONIO JESUS	43823475B
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
LOPEZ HERNANDEZ	ARNALDO	42189656C
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). Falta toda la documentación exigida en la Base 4ª, excepto el justificante de abono de la tasa por derechos de examen.		
LORENZO LOPEZ	OLIVIA DE	78708866Z
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3)		
LORENZO MENDEZ	JHONNY	78558492Z
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3) No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª i).		
LORENZO ORIHUELA	BORJA ALEJANDRO	54059776R
No acompaña a su instancias el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
LOZANO TORRANO	LUIS JOSE	48517457S
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
LUGO ARBELO	MELANIA	54058133Z
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª. J) y k) y Base 4ª.i).		
LUIS GONZALEZ	DAVID	78626745A
La documentación presentada relativa a sus estudios no acredita poseer la titulación exigida en la Base 2ª. D. Base 4ª.d)		
MARRERO YANES	YASMINA	42224615L
Omite la presentación de: la titulación académica exigida en la Base 2ª d) Base 4ª d), del certificado de antecedentes penales. Base 4ª g) y del certificado médico. Base 4ª.i)		
MARTIN DAVILA	JOSE ALBERTO	45457891R
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. No aporta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g).		
MARTIN SICILIA	VICTOR MANUEL	54062677G
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª. i)		
MARTINEZ BORDON	ADASAT SEBASTIAN	78553613B
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3) Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª g).		
MEDINA RAMIREZ	ANA VANESA	42203022T
No presenta documentación relativa a la titulación académica exigida en la Base 2ª.d. Base 4ª.d). No presenta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g), ni certificado médico. Base 4ª i)		
MEDINA RODRIGUEZ	HENRY	78548226Y
Falta fotocopia compulsada del título exigido en la base 2ª.d. Base 4ª.d).		
MELIAN MARTIN	NAYRA	78700824E
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). La documentación presentada relativa a los estudios realizados no acredita estar en posesión de la titulación académica exigida en la Base 2ª d) Base 4ª d).		
MOLINA TRUJILLO	IVAN	42188892S
El certificado médico presentado no acredita la estatuta del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
MONTAÑEZ DE LA CRUZ	ADAN	42221151M
Falta fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª.d. Base 4ª.d)		
MONTAÑEZ FOLGUERA	MANUEL ALEJANDRO	78718459Q

La fotocopia del D.N.I. no está cotejada. Base 4ª b). No presenta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g)		
MONZON PEÑATE	DAVID	54082025D
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
MORALES LEON	AGUSTIN ALEJANDRO	54050323R
No acompaña a su instancia el resguardo del ingreso bancario, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base 3ª.4.- y Base 4ª a)		
MORALES LORENTE	ALVARO	78680122C
No presenta documentación relativa a la titulación académica exigida en la Base 2ª. D. Base 4ª.d). No presenta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g), ni certificado médico. Base 4ª i).		
MORALES RODRIGUEZ	VICTOR MANUEL	78572538F
El índice de masa corporal es superior a 28, según acredita el certificado médico presentado. No posee el requisito establecido en la Base 2ª j).		
NAVARRO OJEDA	MARCOS JESUS	44718777S
Presenta instancia registrada en el Registro General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) el día 8 de julio de 2015, fuera del plazo establecido en la Base 3ª.3.-, que concluyó el día 6 de julio de 2015.		
PACHECO GONZALEZ	ORESTES	78715489J
La fotocopia del título académico presentado no está cotejado. Base 4ªd).		
PADRON HERNANDEZ	XERACH	78680516T
Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 2ª j) y k). Base 4ª.i).		
PADRON LOPEZ	ELISABET	42223405M
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases)		
PARRA MARTIN	JANA DEIDREZK	78722635Y
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3).		
PASCUA BUENO	JAVIER	54069200H
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
PASCUAL GONZALEZ	JOSE RAMON	45735181A
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
PAZ LOPEZ	MARIA DEL CARMEN DE	52835335B
No acompaña a su instancia el resguardo del ingreso bancario, ni la documentación que acredite reunir los requisitos para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Base 3ª.4.- y Base 4ª a)		
PEÑA CARO	OSCAR	78853813S
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
PEREZ FARIÑA	MARIA BERTA	78852547Z
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
PEREZ GUERRA	JORGE	45772903M
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
PEREZ LEANDRO	HECTOR FRANCISCO	78714702P
Falta fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª.d. Base 4ª.d)		
PEREZ LORENZO	PEDRO CELESTINO	43364070P
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
PEREZ PEREZ	DESSIREE	78617078L
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i).		
PEREZ RODRIGUEZ	OLIVER	78489743N
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g). No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª i).		

QUESADA TORRES	DAVID	42240193A
Falta la firma en su instancia. Base 3ª.1.-		
RAMOS SIVERIO	PILAR	78567062M
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
RAMOS TEJERA	JUAN LUIS	44720875C
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Falta D.N.I. Base 4ª b). El certificado médico no acredita la altura ni el índice de masa corporal. Base 2ª j) k) Base 4ª i).		
ROCHETA ACOSTA	RANDY	78854921L
Omite la documentación prevista en la Base 4ª, apartados b) d) g) h) i).		
RODRIGUEZ BETANCOR	RAUL	78480933B
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª. i)		
RODRIGUEZ CLEMENTE	JONAY	43822639A
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i)		
RODRIGUEZ GORDILLO	JOSE VICTOR	54060676G
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
RODRIGUEZ HERNANDEZ	ANDRES	45731909C
Falta la firma en su instancia. Base 3ª.1. La documentación relativa a su titulación no acredita estar en posesión del título exigido en la Base 2ª. D). Base 4ª d). El certificado médico presentado no acredita la estatura, ni el índice de masa corporal. Base 2ª j) k). Base 4ª i).		
RODRIGUEZ HERNANDEZ	GONAYGA	78572437K
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
RODRIGUEZ MARRERO	SIMON JOSE	42210990X
Falta la firma en su instancia. Base 3ª.1.		
RODRIGUEZ ROBAINA	MARTIN JESUS	54087660D
No acompaña a su instancia la fotocopia cotejada del D.N.I. Base 4ªb)		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	ALEJANDRO JOSE	78524456H
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Falta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g) y certificado médico. Base 4ª i).		
RODRIGUEZ RODRIGUEZ	VIOLETA VIRGINIA	78720359F
El informe de inscripción emitido por el Servicio Canario de Empleo que presenta, no acredita todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.- para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen.		
RODRIGUEZ TOLEDO	PEDRO ESTEBAN	78697483Q
Omite la documentación prevista en la Base 4ª, apartados b) d) c) d) g) h) e) i).		
ROSA RODRIGUEZ	AGUSTIN ANGEL DE LA	78718593N
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
ROSA SAN JOSE	SAMUEL JESUS DE LA	78717287V
No presenta documentación relativa a la titulación académica exigida en la Base 2ª.d. Base 4ª.d). Conforme los datos acreditados en el certificado médico presentado posee un índice de masa corporal superior a 28. Base 2ª j).		
ROSARIO SARMIENTO	REBECA	78510342A
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª. 4.3.-, ni la declaración responsable de no percibir rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, que queda fijado para 2015 en 648,60.- €/mes, por el Real Decreto 1106/2014, de 26 de diciembre. Base 3ª.4.3.- Para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. Falta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g).		
ROTAR KISAKOV	VIKTOR	45362378F
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
RUIZ DE LOIZAGA PEREA	ALVARO	16087011Y
El sello en el que consta la fecha de presentación de la instancia en una oficina del Servicio de Correos está alterada manualmente, siendo imposible determinar si la instancia fue presentada dentro del plazo establecido para ello. Asimismo, están manipuladas manualmente las fechas en que la fotocopia del DNI fue cotejada, y la de emisión del certificado de antecedentes penales.		
SAAVEDRA GONZALEZ	MARIA VANESA	43813514D

Omite la presentación del Certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g) y el certificado médico. Base 4ª.i)		
SANCHEZ MARTIN	JORGE	78630466K
El índice de masa corporal es superior a 28, según acredita el certificado médico presentado. No posee el requisito establecido en la Base 2ª.j)		
SANCHEZ OLIVARES	HIRAHI	42214879N
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
SANTANA DENIZ	GENOVEVA	78571429W
El certificado médico presentado no acredita la estatura del/ de la aspirante. Base 2ª.k) y Base 4ª.i)		
SANTANA JIMENEZ	CRISTINA DEL PINO	42227426R
No presenta instancia conforme al modelo establecido en el Anexo I de las Bases. Base 3ª.l.-y omite toda la documentación prevista en la Base Cuarta.		
SANTANA MARRERO	MARIA BELEN	54047748W
Falta acreditar estar en posesión del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente académico, o bien haber superado al menos 15 créditos ECTS de los estudios universitarios, para que la superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años sea equivalente al título de Bachiller (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, y Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, artículo 4.3)		
SANTANA MATEO	ELYDENAY JERICO	78504447L
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
SANTANA ORTEGA	MAYADE	45363527Y
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
SARMIENTO GARCIA	SEMIDAN GUIOMAR	44717658T
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). No acompaña a su instancia la fotocopia cotejada del D.N.I. Base 4ª b).		
SOCAS FALCON	PEDRO DAMIAN	78615826D
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). La fotocopia del D.N.I. no está cotejada. Base 4ª b). No presenta la documentación establecida en la Base 4ª apartados c) hasta la i) inclusive.		
SOCAS SOCAS	DANIEL	78715721S
No acompaña a su instancia el certificado médico previsto en la Base 4ª.i)		
SUAREZ LECUONA	EDUARDO	78701348V
No presenta informe del Servicio de Empleo en el que consten todos los extremos establecidos en la Base 3ª.4.3.-, para estar exento/a del abono de la tasa por derechos de examen. No acompaña a su instancia la fotocopia cotejada del D.N.I. Base 4ª b), fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2ª d) Base 4ª d), el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g) y el certificado médico previsto en la Base 4ª i).		
SUAREZ RAMIREZ	JERONIMO FRANCISCO	45770768D
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
TOLEDO RONCHEL	JORGE VICENTE	78695967H
No presenta documentación relativa a la titulación académica exigida en la Base 2ª.d. Base 4ª.d). El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de masa corporal. Base 4ª i) Base 2ª j) y k).		
TORRE PEREZ	JOSE DUARTE DE LA	78708417W
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases).		
TORRES MESA	JESUS RUYMAN	43816310E
El certificado médico presentado no acredita la estatura ni el índice de corpulencia del/ de la aspirante. Base 2ª.j) y k) y Base 4ª.i).		
VEGA MACHIN	RENE ALFREDO	42217966V
La documentación presentada relativa a sus estudios no acredita poseer la titulación académica exigida en la Base 2ª. Base 4ª.d). No presenta el certificado de antecedentes penales. Base 4ª g).		
VELAZQUEZ BOLAÑOS	AYOSE JOSE	44324628V
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases)		
VERA RAMOS	RUBEN	54043976W

No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El modelo figura en los anexos de las Bases). La fotocopia del D.N.I. no está cotejada. Base 4ª b). No presenta la documentación establecida en la Base 4ª, apartados c) hasta i) inclusive.		
WHITE SEGURADO	ALAN	78718668H
No aporta la documentación referente a las declaraciones responsables, autorización y compromiso exigidos en la Base 4ª c), e) y f). (El Modelo figura en los anexos de las Bases).		
YAMAGUCHI PADILLA	NAOE GLORIA	45774617V
Presenta instancia registrada en el Registro General del Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria. Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales (ORVE) el día 7 de julio de 2015, fuera del plazo establecido en la Base 3ª.3.- que concluyó el día 6 de		
YANES SANABRIA	RAYCO ESAU	78619955K
Omite la presentación del certificado de antecedentes penales. Base 4ª.g)		
YANEZ RUIZ	IVAN CARLOS	45759179N
La fotocopia del D.N.I. no está cotejada. Base 4ª b). No presenta certificado de antecedentes penales. Base 4ª g), ni el certificado médico. Base 4ª i).		

Segundo.- Se establece un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife del Decreto por el que se apruebe la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para que los aspirantes excluidos provisionalmente subsanen los motivos que dieron lugar a la exclusión.

En dicho plazo los interesados podrán solicitar ser admitidos definitivamente, o, en su caso, alegar la omisión en ambas listas, justificándolo documentalmente. Podrán asimismo solicitar la corrección de los errores en la transcripción de los datos con que figuran en las listas, si los hubiere. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser admitidos, en dicho plazo, serán definitivamente excluidos.

No es posible efectuar el ingreso de la tasa por derechos de examen en el plazo de subsanación de instancias.

Tercero.- La publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web de este Ayuntamiento.

Cuarto.- El presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.- El Jefe del Servicio, p.a., José Manuel Álamo González.

Gerencia Municipal de Urbanismo**Área de Planificación Territorial****A N U N C I O****7924****7342**

En Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2015.

Por el presente se corrige el anuncio en relación a la toma de conocimiento y elevación a información pública el nuevo documento técnico de fecha abril de 2015 (Tomo II.6 Justificación del alzamiento de la suspensión en determinadas áreas, ámbitos y sectores del Plan General dispositivo segundo del acuerdo de la COTMAC de 30.07.2013), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 83, del viernes 26 de junio de 2015, en lo relativo al último párrafo del mismo donde dice: "...se somete dicho documento a información pública, junto con la documentación técnica pertinente, por periodo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.", debe decir "...se somete dicho documento a información pública, junto con la documentación técnica pertinente, por periodo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias."

La Secretaria Delegada accidental, Teresa Rodríguez Matías.

Servicio de Edificación y Patrimonio**A N U N C I O****7925****7354**

Por el presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1/98, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la solicitud de autorización para la apertura de los siguientes locales:

José Miguel Cabrera Amador actividad de taller de reparación local sito en C/ Era Cercada, 1 D-Suroeste.

Durante un plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los reparos y observaciones que estimen pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo, de lunes a viernes, en la Oficina

de Información de esta Secretaría Delegada, de 9'00 a 13'00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 03 de agosto de 2015.

Secretario Delegada acctal., Teresa Rodríguez Matías.

ARONA**Alcaldía****A N U N C I O****7926****7309**

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 4512/2015, de fecha 12 de junio, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria mediante concurso para la adjudicación del contrato denominado "Arrendamiento de local para dependencias de uso municipal en Guargacho, término municipal de Arona", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Arona.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación y Servicios Públicos.

2) Domicilio: Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

3) Localidad y código postal: Arona, 38640.

4) Teléfono: 922761600.

5) Telefax: 922725371.

6) Correo electrónico: arhernandez@arona.org.

7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.arona.org.

d) Número de expediente: 00003/2014-CNT-Arrendamiento.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: privado.

b) Descripción: arrendamiento de inmueble en Guargacho, término municipal de Arona.

c) Plazo de duración del contrato: 5 años.

d) Admisión de prórroga: 2 anualidades hasta un total de 9 años.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: concurso.

c) Criterios de adjudicación: precio más bajo y reducción de plazo máximo de entrega del local.

4. Valor estimado del contrato: 106.560 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto máximo de licitación anual asciende a la cantidad de 11.401,92 € (IGIC incluido).

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

2) Domicilio: Arona.

3) Localidad y código postal: Arona, 38640.

4) Dirección electrónica: arhernandez@aronas.org.

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arona, Plaza del Cristo de la Salud, nº 1.

b) Localidad y código postal: Arona.

c) Fecha y hora: perfil del contratante.

8. Gastos de publicidad: a costa del adjudicatario.

9. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: perfil del contratante del Ayuntamiento de Arona (www.aronas.org).

En Arona, a 19 de junio de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Julián Mena Pérez.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

7927

7387

El Pleno del Ayuntamiento de Guía de Isora, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, acordó la aprobación inicial, del Expediente de Modificación del Presupuesto General de esta Entidad para 2015 en relación a:

Modificación Presupuestaria nº 27/15 (por suplemento de crédito mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública, por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. A efectos de que puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, durante dicho plazo y en horario de oficina, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho término no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Guía de Isora, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

ICOD DE LOS VINOS

Intervención General

ANUNCIO

7928

7441

Habiéndose procedido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 a la aprobación inicial del expediente nº 16/2015 de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios del ejercicio económico de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual, cualquiera de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, podrá examinarlo en las dependencias de la Intervención

de Fondos y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no fuera presentada reclamación alguna, la modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Icod de los Vinos, a 6 de agosto de 2015.

La Alcaldesa accidental, María Mercedes Vera León.- La Secretaria accidental, María Nieves Díaz Peña.

A N U N C I O

7929

7442

Habiéndose procedido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 a la aprobación inicial del expediente nº 12/2015 de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de créditos del ejercicio económico de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual, cualquiera de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, podrá examinarlo en las dependencias de la Intervención de Fondos y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no fuera presentada reclamación alguna, la modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Icod de los Vinos, a 6 de agosto de 2015.

La Alcaldesa accidental, María Mercedes Vera León.- La Secretaria accidental, María Nieves Díaz Peña.

A N U N C I O

7930

7383

Habiéndose procedido por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015 a la aprobación inicial del expediente nº 17/2015 de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y suplementos de crédito del ejercicio económico de 2015, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, plazo durante el cual, cualquiera de los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las de Haciendas Locales, podrá examinarlo en las dependencias de la Intervención de Fondos y presentar ante el Ayuntamiento Pleno las reclamaciones que estime convenientes.

En el supuesto de que no fuera presentada reclamación alguna, la modificación del Presupuesto se entenderá definitivamente aprobada. En caso contrario, el Pleno de la Corporación dispondrá del plazo de un mes para resolver las reclamaciones.

Todo ello conforme a lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Icod de los Vinos, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier González Díaz.- La Secretaria accidental, María Nieves Díaz Peña.

P U E R T O D E L A C R U Z

Área de Alcaldía, Turismo y Seguridad Ciudadana

Unidad de Administración General

A N U N C I O

7931

7338

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con motivo de desplazarse a la vecina Isla de Gran Canaria en visita oficial al objeto de realizar gestiones de interés municipal, con fecha 23 de julio actual dictó decreto en el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, resuelve delegar en la persona de la

Primera Teniente de Alcalde, D.^a Sandra Rodríguez González, el ejercicio de sus atribuciones de Alcalde durante el día 24 siguiente.

Puerto de la Cruz, a 24 de julio de 2015.

El Secretario acctal., Roberto de la Rosa Mejías.

ANUNCIO

7932

7339

Por el Sr. Alcalde-Presidente, con motivo de desplazarse a Madrid en visita oficial, al objeto de realizar gestiones de interés municipal ante diferentes departamentos ministeriales, con fecha 28 de julio actual dictó decreto en el que, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, resuelve delegar en la persona de la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Sandra Rodríguez González, el ejercicio de sus atribuciones de Alcalde durante el día 29 siguiente.

Puerto de la Cruz, a 30 de julio de 2015.

El Secretario acctal., Roberto de la Rosa Mejías.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Alcaldía

ANUNCIO

7933

7345

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 1235/2015, de 29 de julio de 2015.

“Mediante Decreto de esta Alcaldía-Presidencia nº 1102/2015, de 10 de julio, de esta Alcaldía, se delegó en el Concejal Teniente de Alcalde, don José Jonathan Domínguez Roger, las atribuciones genéricas en materia de Seguridad Ciudadana.

También por Decreto de esta Alcaldía nº 1222/2015, de 28 de julio, se especificó que en el Decreto nº 1102/2015, de 10 de julio, punto “Primero”, en lo relativo a la delegación del ejercicio de atribuciones genéricas, referidas a las Áreas y servicios municipales, a favor del miembro de la Junta de Gobierno Local, don José Jonathan Domínguez Roger, Área

de Seguridad Ciudadana, comprende también las competencias de movilidad y accesibilidad.

A fin de continuar la mejora en la prestación de los servicios en esa materia, se estima conveniente que determinadas competencias que, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.1.4.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha venido ejerciendo esta Presidencia en materia de armas, sean delegadas en favor del expresado Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad.

El Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en el párrafo 2º del apartado 1 del artículo 105, dispone que “Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por los Alcaldes de los municipios en que se encuentran avocados o residiendo los solicitantes, previa consideración de la conducta y antecedentes de los mismos”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 8 y 29 del Reglamento Orgánico Municipal, y artículo 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, por el presente, resuelvo:

Primero.- Delegar en el Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad, la competencia respecto de las actuaciones comprensivas de la expedición de tarjetas de armas y su retirada, así como cuantas demás autorizaciones y competencias en esta materia asigna al municipio la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma, y no se atribuyan a órganos municipales distintos de esta Alcaldía.

Segundo.- Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de esta resolución, sin perjuicio de la aceptación por parte del Concejal Delegado y de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que este celebre”.

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

La Laguna, a 29 de julio de 2015.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

Gerencia Municipal de Urbanismo**A N U N C I O****7934****7350**

Por la presente y para general conocimiento, se hace constar que el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, ha dictado Resolución nº 2697/2015 de 01 de julio de 2015, mediante la que resuelve aprobar definitivamente la Ordenanza Municipal de la Inspección Técnica de las Edificaciones en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y otra legislación concordante, se ha sometido a información pública y audiencia a los interesados, a los efectos de que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente

de la publicación en el BOP (30 de enero de 2015) se presenten todas aquellas reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Teniendo en cuenta que en el periodo de información pública no se formularon alegaciones, es por lo que se deberá entender aprobada definitivamente, y en virtud del artículo, 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local se debe proceder a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro, a los efectos de su entrada en vigor, que se producirá una vez transcurridos quince (15) días hábiles desde el día siguiente a la publicación íntegra anterior.

San Cristóbal de La Laguna, a 29 de julio de 2015.

El Consejero Director, pdf Res. 1004/2015, el Jefe del Servicio, Mónica Castro Hernández.

ORDENANZA LOCAL REGULADORA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS EDIFICACIONES DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del marco del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, así como el Plan General de Ordenación de La Laguna, se hace preciso completar el mapa urbanístico del planeamiento, de la gestión urbanística, de la intervención, de la disciplina con la conservación de la edificación, mediante la técnica de rehabilitación preventiva, de este modo los ciudadanos participen en la conservación de la edificación.

Así, con la obligación formal de obtener el certificado de Inspección Técnica de la Edificación se persigue concienciar, con la colaboración de los técnicos competentes, a los ciudadanos que deben de realizar controles técnicos periódicos del estado de la edificación al objeto de conocer las patologías, de la cual se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de reparación, lo que redundará en una mejor conservación general de la edificación, y desde una perspectiva global un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación de toda la ciudad.

Para el buen funcionamiento y cumplimiento de este régimen de inspección de edificación, es indispensable la colaboración y participación directa de los distintos agentes sociales, y en particular los colegios profesionales, ya que ellos, a través de sus técnicos y previa petición del propietario del edificio, van a ser quienes lleven a la práctica la inspección de la edificación y el control del estado de las mismas. El informe técnico emitido va a permitir el conocimiento del estado de la edificación de forma puntual y la corrección de cuantas deficiencias afecten al deber de conservación, subsanándose éstas de forma periódica y continuada y evitando con ello, en un momento determinado, la situación ruinosa de la edificación.

Otro de los aspectos esenciales, es el nacimiento del Registro de Certificaciones de Inspección Técnica de la Edificación, de carácter público, que va a contribuir decididamente a dotar de mayor seguridad jurídica y técnica a los usuarios del mercado inmobiliario de viviendas de cierta antigüedad o catalogados, localizadas estas últimas en gran parte en el ámbito del Conjunto Histórico, al fomentar la calidad y mejor control de las edificaciones en el citado mercado, y consecuentemente un mayor conocimiento de su situación real urbanística, al tiempo que se regula el modo de cumplimentar la obligación establecida en el vigente artículo 154 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

ARTICULADO

Artículo 1.- Fundamento, objeto y contenido de la ordenanza

1.1. Se establece mediante esta Ordenanza la obligación formal de los propietarios de edificaciones, radicadas en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna, de acreditar el cumplimiento del deber de conservación impuesto en la normativa urbanística mediante la obligatoriedad de realizar una inspección técnica que acredite el estado de sus condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad, salubridad, así como accesibilidad y ornato en función del destino propio de la construcción o edificación de acuerdo con lo establecido en la normativa urbanística aplicable y en la presente ordenanza municipal.

1.2. Tendrá la consideración de edificación a efectos de esta Ordenanza toda clase construcción permanente concebida y construida para atender a necesidades de duración indefinida, para ser utilizada como vivienda, fines agrarios, industriales, prestación de servicios o en general para desarrollar cualquier actividad.

1.3. En el supuesto de edificaciones sujetas al régimen de división horizontal de fincas, con independencia de la constitución formal de la comunidad de propietarios y el otorgamiento de Estatutos, el cumplimiento del deber de acreditación del estado de conservación deberá referirse al inmueble en su conjunto no pudiendo acreditarse para cada una de las fincas independientes.

Artículo 2. Obligación formal: Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

La obligación formal de acreditar el cumplimiento del deber de conservación de la edificación se verificará mediante la obtención por cuenta y cargo del propietario de certificado favorable expedido por técnico competente, en la forma y plazos que se establecen en la presente Ordenanza, y su posterior presentación en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Artículo 3. Contenido del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

3.1. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse en el Registro de Inspección Técnica de la Edificación de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

El mismo se presentará conforme al modelo que se apruebe por el Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo debidamente cumplimentado, rubricado por técnico competente, adjuntándose al mismo la solicitud Alta de la Edificación en el correspondiente registro.

No se admitirán a trámite, aquellos informes que no contengan resultados favorable, no entendiéndose en consecuencia pasada la Inspección a los efectos y términos no contemplados en esta ordenanza.

3.2. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación señalará que la misma reúne las condiciones de seguridad, estabilidad, estanqueidad, salubridad, accesibilidad y ornato establecidas en el planeamiento urbanístico vigente a la fecha de su emisión, especialmente en lo relativo a elementos de fachadas, tanto exteriores como interiores así como medianeras, estabilidad estructural, impermeabilización de cubiertas e instalaciones primarias.

Las condiciones relativas a la debida conservación de la edificación son las siguientes:

1. Seguridad, estabilidad y consolidación estructurales, de tal forma que no se produzcan en el edificio o partes del mismo daños que tengan su origen o afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio.

2. Seguridad y estabilidad en sus elementos constructivos cuyo deficiente estado suponga un riesgo para la seguridad de las personas, tales como chimeneas, falsos techos, cornisas, aplacados y elementos ornamentales o de acabado, en particular si pueden caer a la vía pública.

3. Estanqueidad frente al agua, evitando filtraciones a través de las fachadas interiores y exteriores, cubierta o del terreno, en particular si éstas afectan a la habitabilidad o uso del edificio o puedan ser causa de falta de seguridad descrita en los dos primeros apartados.

4. Seguridad y buen estado de conservación de las instalaciones de fontanería, saneamiento y electricidad del edificio.

5. Accesibilidad en relación al estado de los accesos, escaleras, pavimentos, barandillas, pasamanos, elementos de señalización y comunicación sensorial (braille, altorrelieves, bucle magnético, etc), en ascensores existentes y demás elementos de comunicación horizontal o vertical del edificio o construcción por lo que se deberán conservar y mantener en correcto uso.

6. Ornato público y decoro, de modo que la fachada de los edificios y construcciones no afecte a la imagen urbana, por lo que se deberá mantener adecentada, mediante limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento.

Se ha de efectuar una inspección visual de la que debe deducirse el estado general de conservación de los elementos estructurales, los recubrimientos, los revestimientos y los elementos voladizos de las fachadas, sin perjuicio de la necesidad de realizar calas, catas o pruebas de carga a criterio del técnico.

El cumplimiento de las condiciones establecidas en los puntos anteriores supondrá que el edificio reúne los requisitos de habitabilidad y uso exigibles a efectos de esta inspección técnica, emitiéndose por esta Administración un distintivo que se facilitará al propietario y procediéndose a su inclusión en el correspondiente registro.

3.3. Si con anterioridad al vencimiento del plazo de presentación del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación resultare necesario la realización de obras, el titular del inmueble deberá tramitar y obtener la preceptiva licencia y acometer las mismas, quedando interrumpido el plazo para la inspección técnica desde el momento de la solicitud de licencia hasta su obtención.

Una vez obtenida la correspondiente licencia, se solicitará la ampliación del plazo para la presentación del certificado en función de la entidad de las obras a realizar sin perjuicio de los plazos genéricos otorgados en las licencias.

Artículo 4. Plazo de presentación del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

4.1. El primer Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá presentarse dentro del año siguiente a aquél en que la edificación cumpla veinticinco años de antigüedad o dentro del plazo específico señalado al propietario de la edificación en el requerimiento que se efectúe de forma expresa y motivada por la Gerencia de Urbanismo.

4.2. El Certificado de Inspección Técnica de la Edificación deberá renovarse periódicamente dentro del año siguiente a aquél en que hayan transcurrido 10 años desde la fecha en el que se presentó el anterior.

4.3. A los efectos de esta Ordenanza, se entiende como edad de la edificación el tiempo transcurrido desde la fecha de terminación total de su construcción. No obstante, en el caso de obtención de licencia de primera ocupación por la ejecución de obras de rehabilitación integral, el plazo de presentación del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación para su inclusión en el correspondiente registro comenzará a partir de la fecha de terminación de las referidas obras.

La edad de la edificación se acreditará documentalmente mediante certificado final de obras, visado por el colegio oficial correspondiente, y por la licencia de ocupación o cédula de habitabilidad. En su defecto, de cualquier medio de prueba admisible en derecho. Sin perjuicio de lo anterior, la Gerencia de Urbanismo podrá colaborar con los interesados facilitándoles los datos y antecedentes de la edificación que obren en sus archivos.

Artículo 5. Registro de Inspección Técnica de la Edificación.

A los efectos previstos en esta Ordenanza se constituirá un Registro de Inspección Técnica de la Edificación en la Gerencia de Urbanismo que será público y en el que quedará constancia de la fecha de presentación y del contenido de cada uno de los Certificados de Inspección Técnica de la Edificación que se presenten.

Las copias acreditativas de la presentación del primer y sucesivos Certificados de Inspección Técnica de la Edificación se unirán al Libro del Edificio o, en su defecto, a la documentación técnica del mismo, y deberán ser conservadas por los propietarios y entregadas, en caso de transmisión de la Edificación por cualquier título, a sus nuevos titulares, de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y las disposiciones de desarrollo de la misma.

Artículo 6. Consecuencias del incumplimiento de la presentación en plazo del Certificado de Inspección Técnica de la Edificación.

6.1 Si transcurrido el plazo para presentar el Certificado de Inspección Técnica de Edificación el propietario no la hubiera presentado, la Gerencia de Urbanismo le requerirá para que en el plazo de un mes lo presente, advirtiéndole al efecto su ejecución subsidiaria a cargo del propietario.

6.2.-Infracciones y sanciones:

a) El incumplimiento del propietario de su obligación de presentar el primer y sucesivos certificados de Inspección Técnica de Edificación en el tiempo y en la forma establecida en esta Ordenanza, constituye infracción muy grave si la edificación se encuentra:

- dentro del ámbito del Conjunto Histórico de la Laguna,
- incluida en el catálogo de protección
- declarada Bien Interés Cultural (BIC)
- en trámite para su inclusión en el Catálogo o como BIC

Dicha infracción muy grave que será sancionable con una multa de 1.501 euros a 3.000 euros, salvo que se subsane con el primer requerimiento, en cuyo caso se califica la infracción como leve que será sancionada con una multa de 60 euros a 599 euros.

b) El incumplimiento del propietario de su obligación de presentar el primer y sucesivos certificados de Inspección Técnica de Edificación en el tiempo y en la forma establecida en esta Ordenanza, constituye una infracción grave que será sancionable con una multa de 600 euros a 1.500 euros, salvo que se subsane con el primer requerimiento, en cuyo caso se califica la infracción como leve que será sancionada con una multa de 60 euros a 599 euros.

6.3 La infracción leve prescribe al año, las graves prescribe a los dos años y las muy graves a los cuatro años a contar desde que presente dicho Certificado en la Gerencia.

La sanción leve prescribe al año, las graves a los dos años y las muy graves a los cuatro años, a contar desde que el día siguiente en que adquiere firmeza, en vía administrativa o judicial, la resolución por la que se imponga.

6.4 El procedimiento para la imposición de la sanción será el regulado por las normas del procedimiento administrativo común

Artículo 7. Régimen General del deber de conservación.

El cumplimiento de la obligación formal establecida en esta Ordenanza se entiende sin perjuicio del régimen jurídico ordinario del deber de conservación establecido en la legislación urbanística vigente y de las facultades de inspección urbanística de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

Los preceptos de esta Ordenanza serán aplicables a los inmuebles en función de su fecha de construcción y de su nivel de protección, debiendo someterse a la primera inspección en las siguientes fechas:

1) Los inmuebles incluidos en los catálogos de protección conforme a la normativa vigente en materia urbanística y de protección del patrimonio histórico-artístico así como aquellos que se encuentren dentro del perímetro del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna, deberán someterse a la primera inspección una vez entre en vigor la presente ordenanza, de conformidad con lo dispuesto por el vigente Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias en su artículo 154.

2) Asimismo deberán someterse a la primera inspección con anterioridad al 1 de julio de 2013, aquellos edificios del municipio de San Cristóbal de Laguna con una antigüedad igual o mayor a los veinticinco años en los que se reúnan alguno de los requisitos expuestos a continuación:

a) Que posean tres o más plantas de altura sobre rasante.

b) Aquellos en los que se desarrolle o sean susceptibles de desarrollar, total o parcialmente, un uso diferente al residencial.

3) Asimismo deberán someterse a la primera inspección con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, aquellos edificios del municipio de San Cristóbal de Laguna con una antigüedad igual o mayor a los cincuenta años a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Las Disposiciones de esta Ordenanza serán de aplicación a los nuevos certificados de inspección de edificaciones presentados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las normas de igual y menor rango que se opongan a lo establecido por la presente Ordenanza."

Organismo Autónomo de Deportes**ANUNCIO****7935****7382**

Expediente de modificación presupuestaria nº 5/2015, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

En la sede del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y conforme al artículo 177.2 en relación con el artículo 169, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público a efectos de reclamaciones, el expediente de Modificación de Presupuestaria nº 5/2015, mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, aprobado inicialmente por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 31 de julio de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos textualmente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamación ante el Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dichas modificaciones de crédito se considerarán definitivamente aprobadas si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo.

En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 4 de agosto de 2015.

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Agustín Fernando Hernández Serrano.

Alcaldía**ANUNCIO****7936****7343**

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 1201/2015, de 27 de julio.

“Visto el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 1142/2015, de 17 de julio, sobre nombramientos del personal eventual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (...). Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (...).

Por todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7 del Reglamento Orgánico Municipal, resuelvo:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía Presidencia nº 1142/2015, de 17 de julio en su parte expositiva, donde dice:

(...) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, así como por el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 7 de julio de 2011, en el punto 11 del Orden del Día, sobre aprobación del personal eventual, de confianza, o asesoramiento (...)

Debe decir:

“y en virtud de los artículos 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 7 del Reglamento Orgánico Municipal”.

Segundo.- Dejar el resto del contenido del mencionado Decreto en su mismo tenor literal”.

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 27 de julio de 2015.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

A N U N C I O**7937****7344**

La Alcaldía ha dictado el Decreto que a continuación se expresa:

Decreto nº 1178/2015, de 23 de julio.

“En cumplimiento de los artículos 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente, resuelvo:

Primero.- Nombrar a los Concejales que se relacionan a continuación para que el desempeño de sus tareas sea en régimen de dedicación exclusiva, con efectos de la atribución de delegaciones efectuadas mediante Decreto nº 1102/2015, de 10 de julio:

- María Candelaria Díaz Cazorla.
- Flora Marrero Ramos.
- José Jonathan Domínguez Roger.
- Agustín Fernando Hernández Serrano.
- Atteneri Falero Alonso.
- Mónica Natalia Martín Suárez.
- Blanca Delia Pérez Delgado.
- Yeray Rodríguez Hernández.
- María José Castañeda Cruz.
- Zebenzuí González de León.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución, en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Esta publicación se ordena por ser preceptiva.

San Cristóbal de La Laguna, a 23 de julio de 2015.

El Alcalde, José Alberto Díaz Domínguez.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**A N U N C I O****7938****7391**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación del Decreto número 854 de fecha 26 de junio de 2015 dictado por el Sr. Alcalde-Presidente, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Determinar que los Servicios Municipales del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, queden agrupados en los siguientes Conjuntos Homogéneos de Competencias y Funciones:

- 1.- Recursos Humanos.
- 2.- Hacienda y Gestión Económica.
- 3.- Tráfico, Señalización Urbana y Planificación Vial.
- 4.- Protección Civil y Seguridad. Emergencias e Incendios.
- 5.- Servicios Asistenciales. Promoción y Gestión de la Vivienda de Protección Pública.
- 6.- Promoción de la Ocupación del Tiempo Libre (Ocio-Fiestas Populares).
- 7.- Obras y Servicios (Alumbrado Público, Electrificación, Parque Móvil, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Cementerio). Barrios.
- 8.- Participación Ciudadana.
- 9.- Barrio de Tecina.
- 10.- Medio Ambiente Urbano: Parques, Jardines, Gestión de los Residuos Sólidos, Playas.
- 11.- Deporte y Juventud.
- 12.- Educación y Cultura.
- 13.- Mercado Municipal, Comercio Ambulante. Salubridad Pública.
- 14.- Promoción Turística: Ferias, Certámenes, Publicaciones.

Segundo.- Conferir a los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan las Delegaciones Genéricas de los Servicios Municipales que se especifican:

1º.- Primer Teniente de Alcalde D. Antonio Luis Arteaga Santos.

1.- Mercado Municipal, Comercio Ambulante. Salubridad Pública.

2.- Promoción Turística: Ferias, Certámenes, Publicaciones.

2º.- Segundo Teniente de Alcalde D. Eleazar Jesús Borrego Brito.

1.- Recursos Humanos.

2.- Hacienda y Gestión Económica.

3.- Tráfico, Señalización Urbana y Planificación Vial.

4.- Protección Civil y Seguridad. Emergencias e Incendios.

Tercero.- Conferir a los Concejales, que formarán parte de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan, las Delegaciones Genéricas relativas a los Servicios que se detallan:

1.- Dña. Vanesa Lorena Vizcaíno Vera.

- Servicios Asistenciales. Promoción y Gestión de la Vivienda de Protección Pública.

- Promoción de la Ocupación del Tiempo Libre (Ocio-Fiestas Populares).

2.- D. Óscar Libertad Ramos Armas.

- Deporte y Juventud.

- Educación y Cultura.

Cuarto.- Conferir a los Concejales que a continuación se relacionan, las Delegaciones Especiales relativas a los siguientes Servicios:

1.- Dña. Iria Mesa Padilla.

- Obras y Servicios (Alumbrado Público, Electrificación, Parque Móvil, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Cementerio). Barrios.

2.- D. Iván José Estévez Darías.

- Barrio de Tecina.

- Participación Ciudadana.

3.- D. Alonso Zenón García.

- Medio Ambiente Urbano: Parques, Jardines, Gestión de los Residuos Sólidos, Playas.

Quinto.- Estas Delegaciones Genéricas y Especiales, que se otorgan al amparo de lo dispuesto en el artículo 43.3.5 del ROF, responden a un conjunto homogéneo de competencias y funciones para llevar a cabo la Gestión y Dirección de determinados Servicios Municipales, abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, no comprendiendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las competencias resolutorias las conservará esta Alcaldía-Presidencia. A título enumerativo e indicativo, y con carácter no limitativo, las Delegaciones Genéricas ejercen las siguientes facultades:

- Dirección Interna y Gestión de los Servicios.

- Proponer la programación, organización y realización de actuaciones en los diferentes Servicios.

- Formular propuestas de gastos en sus Servicios.

- Participar en la elaboración del Presupuesto Municipal mediante la formalización de propuestas de gastos, con antelación suficiente.

- Proponer asuntos del Orden del Día para el Pleno.

- Informar al Pleno de los asuntos de su competencia.

- Realizar los trámites relativos a los asuntos de su gestión.

- Proponer al Alcaldía medidas de organización y coordinación de los medios previstos y asistenciales de los Servicios, dando las instrucciones precisas a los encargados de los respectivos Servicios.

- Propuesta de los Recursos Humanos necesarios para asegurar el normal y eficiente desarrollo de los respectivos Servicios.

- Informar a los particulares sobre los asuntos derivados del Servicio Delegado.

- Proponer toda clase de medidas de fomento en los Servicios.

Sexto.- Esta Alcaldía-Presidencia conservará respecto de las Competencias Delegadas, las siguientes facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del R.O.F.:

- Recibir información detallada de la gestión de la Competencia Delegada, y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

- La Jefatura Superior del Personal, la Superior Dirección, Impulsión e Inspección de los diferentes Servicios Delegados.

Séptimo.- Lo dispuesto en el presente Decreto se concede por tiempo indefinido, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el órgano delegante, podrá revocar en cualquier momento la Competencia Delegada.

Octavo.- En los casos de enfermedad o ausencia del Municipio del/a Concejala/a Delegado/a, esta Alcaldía-Presidencia ejercerá directamente las Competencias Delegadas, volviendo a ser ejercidas por aquel/lla de forma automática, tras su reincorporación.

Noveno.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados, significándole que la Delegación, requerirá para ser eficaz, su aceptación por parte del Delegado. No obstante, la Delegación se entenderá aceptada tácitamente, si en el término de tres (3) días hábiles a contar desde la notificación de esta Resolución, el Delegado no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la Delegación.

Décimo.- A tenor de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F., las competencias delegadas objeto de la presente Resolución, surtirán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la misma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Décimo-Primero.- Poner en conocimiento del Pleno la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.d) del R.O.F.

Décimo-segundo.- Notifíquese igualmente la presente Resolución a los diversos Departamentos que conforman esta Administración Local: Oficina Téc-

nica Municipal, Servicio de Contratación, Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal, Tesorería, Intervención de Fondos, Servicios Sociales, Policía Local, Gestión de Subvenciones, Recursos Humanos, Departamento de Secretaría.

Décimo-Tercero.- Tómese razón en el expediente de su razón.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, Adasat Reyes Herrera.

ANUNCIO

7939

7392

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 890 de fecha 02 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Nombrar a los siguientes Concejales/as, como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera:

- D. Antonio Luis Arteaga Santos.
- D. Eleazar Jesús Borrego Brito.
- Dña. Vanesa Lorena Vizcaíno Vera.
- D. Óscar Libertad Ramos Armas.

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos de toma de posesión desde la fecha de este acto administrativo.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, todo ello sin perjuicio de su efectividad desde la fecha de la presente Resolución.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra

la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, Adasat Reyes Herrera.

A N U N C I O

7940

7393

Por la Secretaria de la Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 en concordancia con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que:

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de julio de 2015, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar que los siguientes cargos corporativos, se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva al Ayuntamiento:

1.- Alcalde-Presidente, cargo que ostenta desde la Sesión Constitutiva el día 13 de junio de 2015, y con efectos retroactivos económicos en régimen de dedicación exclusiva al 20 de junio de 2015.

2.- Concejal y Segundo Teniente de Alcalde, que ostenta Delegación Genérica en: Recursos Humanos, Hacienda y Gestión Económica, Tráfico, Señalización Urbana y Planificación Vial, Protección Civil y Seguridad. Emergencias e Incendios, según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, D. Eleazar Jesús Borrego Brito.

3.- Concejal, que ostenta delegación genérica en: Deporte y Juventud. Educación y Cultura, según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, D. Óscar Libertad Ramos Armas.

La indicación nominativa es a título informativo, de manera que el desempeño en régimen de dedicación

exclusiva se refiere al cargo y a quien lo ocupa, según designación que le compete a la Alcaldía.

Segundo.- Determinar que los siguientes cargos corporativos, se desempeñarán en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento:

1.- Concejal y Primer Teniente de Alcalde, que ostenta delegación genérica en: Mercado Municipal, Comercio Ambulante, Salubridad Pública. Promoción Turística: Ferias, Certámenes, Publicaciones, según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, en régimen de dedicación parcial al cargo del 50% de la jornada habitual, que significa un promedio de dedicación de 20 horas semanales, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, D. Antonio Luis Arteaga Santos.

2.- Concejala, que ostenta delegación genérica en: Servicios Asistenciales. Promoción y Gestión de la Vivienda de Protección Pública. Promoción de la Ocupación del Tiempo Libre (Ocio-Fiestas Populares), según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, con régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, que significa un promedio de dedicación de 30 horas semanales, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, Dña. Vanesa Lorena Vizcaíno Vera.

3.- Concejala, que ostenta delegación especial en Obras y Servicios (Alumbrado Público, Electrificación, Parque Móvil, Recogida de Residuos, Limpieza Viaria, Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable, Alcantarillado, Cementerio). Barrios, según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, con régimen de dedicación parcial al cargo del 75%, de la jornada habitual, que significa un promedio de dedicación de 30 horas semanales, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, Dña. Iria Mesa Padilla.

4.- Concejal, que ostenta Delegación Especial en Barrio de Tecina. Participación Ciudadana, según Decreto de la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, con régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, que significa un promedio de dedicación de 30 horas semanales, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, D. Iván José Estévez Darías.

5.- Concejal, que ostenta Delegación Especial en Medio Ambiente Urbano: Parques, Jardines, Gestión de los Residuos Sólidos, Playas, según Decreto de

la Alcaldía nº 854 de fecha 26 de junio de 2015, con régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, que significa un promedio de dedicación de 30 horas semanales, y con efectos retroactivos económicos al 27 de junio de 2015, D. Alonso Zenón García Díaz.

La indicación nominativa es a título informativo, de manera que el desempeño en régimen de dedicación parcial se refiere al cargo y a quien lo ocupa, según designación que le compete a la Alcaldía.

Tercero.- Determinar que las retribuciones a percibir por cada uno de los cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva, son las que a continuación se relacionan, distribuidas en doce (12) pagas mensuales, más dos (2) pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre:

1.- Alcalde-Presidente, cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €) brutos anuales. D. Adasat Reyes Herrera.

2.- Concejal y Segundo Teniente de Alcalde, treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) brutos anuales. D. Eleazar Jesús Borrego Brito.

3.- Concejal, treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) brutos anuales. D. Óscar Libertad Ramos Armas.

Cuarto.- Determinar que las retribuciones a percibir por cada uno de los cargos corporativos en régimen de dedicación parcial, son las que a continuación se relacionan, distribuidas en doce (12) pagas mensuales, más dos (2) pagas extraordinarias de igual cuantía en junio y diciembre:

1.- Concejal y Primer Teniente de Alcalde, en régimen de dedicación parcial al cargo del 50% de la jornada habitual, veinte mil euros (20.000,00 €) brutos anuales. D. Antonio Luis Arteaga Santos.

2.- Concejala, en régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, treinta mil euros (30.000,00 €) brutos anuales. Dña. Vanesa Lorena Vizcaíno Vera.

3.- Concejala, en régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, treinta mil euros (30.000,00 €) brutos anuales. Dña. Iria Mesa Padilla.

4.- Concejal, en régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, veintisiete mil

euros (27.000,00 €) brutos anuales. D. Iván José Estévez Darias.

5.- Concejal, en régimen de dedicación parcial al cargo del 75% de la jornada habitual, veintisiete mil euros (27.000,00 €) brutos anuales. D. Alonso Zenón García Díaz.

Quinto.- En el supuesto de que las cuantías máximas previstas en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 (Disposición Adicional Nonagésima) se modificarán, los importes anteriormente expresados se adaptarían a los que se establecieran al efecto, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo por el Pleno.

Sexto.- Se efectuará Alta en el Régimen General de la Seguridad Social para Cargos Públicos Corporativos, asumiéndose las cuotas patronales por cuenta del Ayuntamiento, salvo lo dispuesto en el artículo 75.2 de la LRBRL.

Séptimo.- Aprobar el gasto derivado del régimen retributivo dispuesto que en cómputo anual y aplicaciones presupuestarias serían:

- Importe total retribuciones: 249.000,00 €; 912.10000,912.10001.

- Importe cuotas empresariales Seguridad Social: 92.338,26 €; 920.16000.

Octavo.- La percepción de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En armonía con el artículo 13.2 del R.O.F. "El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación".

Noveno.- En aplicación de lo preceptuado en el artículo 75.3 de la LRBRL, del siguiente tenor literal: "Solo los miembros de la Corporación que no tengan

dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”. Por consiguiente, los expresados cargos corporativos en régimen de dedicación exclusiva y parcial al Ayuntamiento, no percibirán en concepto de indemnización por la asistencia a los órganos colegiados de esta Administración Local, las cuantías establecidas en la Base 86ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2015, y que son las que a continuación se relacionan:

- Asistencias a sesiones de Pleno: 120,00 €.
- Asistencias a Sesiones de la Junta de Gobierno: 60,00 €.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 60,00 €.

Si en el mismo día llegaran a realizarse varias sesiones y/o comisiones, los miembros con derecho a ello percibirán las cantidades correspondientes a una sola sesión.

Décimo.- Notifíquese el presente acuerdo al Departamento de Personal, a los efectos del maestro de nóminas, y al Departamento de Intervención de Fondos para la realización de los trámites contables y presupuestarios oportunos.

Décimo-Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas “..... No obstante, en los supuestos de miembros de las Corporaciones locales en la situación de dedicación parcial a que hace referencia el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrán percibir retribuciones por tal dedicación, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas”. Notificar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, al ser D. Antonio Luis Arteaga Santos empleado público de esa Administración.

Décimo-Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el tablón de anuncios Electrónico, y en Portal de Transparencia.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 31 de julio de 2015.

La Secretaria, Francisca Requena Yáñez.

A N U N C I O

7941

7394

El Sr. Alcalde-Presidente ha dictado Decreto nº 788 de fecha 15 de 2015, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Primero.- Nombrar y designar Tenientes de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, para sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, a los Sres. Concejales por el orden que a continuación se señala:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Antonio Luis Arteaga Santos.

- Segundo Teniente de Alcalde: D. Eleazar Jesús Borrego Brito.

Segundo.- La presente Resolución tendrá plenos efectos desde el mismo día de hoy, 15 de junio de 2015, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como notificarse a los designados, dando cuenta al Pleno Corporativo en la primera Sesión que celebre.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma cabe recurrir potestativamente, en Reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ilustre Ayuntamiento.”

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Villa de San Sebastián de La Gomera, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, Adasat Reyes Herrera.

SANTA ÚRSULA**A N U N C I O****7942****7368**

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de julio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local, como órgano Colegiado las siguientes atribuciones:

- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento General no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de Gestión Urbanística y de los proyectos de urbanización.

- Las autorizaciones que sean procedentes de acuerdo con la legislación aplicable, a los actos de construcción, edificación y uso del suelo, en los términos previstos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales Protegidos, incluida la declaración de Prescripción Urbanística.

- Todas las actuaciones que en materia de aceptación, confirmación y tramitación de subvenciones que, tanto para recibir como para otorgar, prevé la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto sea competencia del Alcalde.

Santa Úrsula, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

A N U N C I O**7943****7369**

Mediante resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 31 de julio de 2015, número 715/2015, se acordó, lo siguiente:

“Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía durante la ausencia del Alcalde-Presidente, a la Tenientes de Alcalde, D.^a Úrsula Delgado Delgado entre los días 4 y 16 de agosto del presente año, ambos inclusive.”

En Santa Úrsula, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

A N U N C I O**7944****7370**

El Pleno del Ayuntamiento de Santa Úrsula, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio del actual, aprobó entre otras la siguiente propuesta:

“Primero: los cargos que desempeñaran sus funciones en Régimen de Dedicación Exclusiva, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente.

- 2º Teniente de Alcalde.

- 4º Teniente de Alcalde.

- Concejal Delegado de Comercio, Turismo, Alumbrado Público y Cementerio.

Segundo: los cargos que desempeñaran sus funciones en Régimen de Dedicación Parcial, son los siguientes:

- Concejal Delegado de Igualdad, Vivienda, Bibliotecas y Ludotecas en un 75%.

- Concejal Delegado de Agricultura y Medioambiente en un 60%.

- Concejal Delegado de Juventud y Deportes en un 60%.

Tercero: en virtud de la normativa detallada anteriormente los citados cargos, percibirán las retribuciones que se señalan seguidamente, en atención al grado de responsabilidad que asumen, siendo las mismas incompatibles con cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes, así como con las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los Órganos Colegiados del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

- Alcalde-Presidente: bruto anual de 50.000 € que supone una cuantía líquida mensual de 2.514,29 €.

- 2º Teniente de Alcalde: bruto anual 44.000 € cuantía líquida mensual 2.216,76 €.

- 4º Teniente de Alcalde: bruto anual 29.500 € cuantía líquida mensual 1.655,37 €.

- Concejal Delegado de Comercio, Turismo, Alumbrado Público y Cementerio: bruto anual 29.500 € cuantía líquida mensual 1.655,37 €.

- Concejal Delegado de Igualdad, Vivienda, Bibliotecas y Ludotecas: bruto anual 22.400 € cuantía líquida mensual 1.300,85 €.

- Concejal Delegado de Agricultura y Medioambiente: bruto anual de 19.300,12 € cuantía líquida mensual 1.104,43 €.

- Concejal Delegado de Juventud y Deportes: bruto anual de 19.300,12 € cuantía líquida mensual 1.104,43 €.

Cuarto: crear dos plazas de personal Eventual y de Confianza que quedaran adscritos al Alcalde-Presidente y 2º Teniente de Alcalde, para realizar funciones de asesoramiento especial y de confianza a los cargos o autoridades adscritos. Percibiendo por ello una retribución Bruta Anual de 21.800 € que supone una cuantía líquida mensual de 1.249,65 € a desarrollar en una jornada laboral de 40 horas semanales.

Quinto: sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte. A tal fin se señalan como cuantía las siguientes:

Asistencias a sesiones:

- Plenos: bruto 253,16 €, cuantía líquida 200 €.

- Juntas de Gobierno: bruto 443,04 €, cuantía líquida 350 €.

- Comisiones Informativas:

- Vocales: bruto 101,27 €, cuantía líquida 80 €.

- Presidente: bruto 326,46 €, cuantía líquida 250 €.”

En Santa Úrsula, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

A N U N C I O

7945

7371

Mediante Resoluciones de Alcaldía-Presidencia de fecha 7 de julio de 2015, fueron atribuidas las delegaciones de determinadas áreas o servicios que a continuación se enumeran, así como la designación de representantes en toda clase de órganos colegiados en que deba estar representada esta Corporación:

- Los Servicios de Personal, Asuntos Generales, Educación, Empleo y Hacienda se delegan en la Sra. Concejal D.^a Úrsula Delgado Delgado.

- Los Servicios de Urbanismo, Seguridad, Emergencias y Protección Civil al Sr. Concejal D. Juan Jorge Afonso Luis.

- Los Servicios de Obras y Servicios, y de Parques y Jardines se delegan en el Sr. Concejal D. José Manuel Amador Gutiérrez.

- Los Servicios de Promoción de la Cultura, Festejos, Nuevas Tecnologías, Servicio de Aguas y Parque Móvil se delegan en el Sr. Concejal D. Santiago Pérez Ramos.

- Los Servicios de Igualdad, Vivienda, Bibliotecas y Ludotecas se delegan en la Sra. Concejal D.^a María Efigenia González Díaz.

- Los Servicios de Agricultura y Medio Ambiente se delegan en la Sra. Concejal D.^a Janira Gutiérrez Peraza.

- Los Servicios de Juventud y Deportes se delegan en el Sr. Concejal D. José Juan Arbelo Socorro.

- Los Servicios de Comercio, Promoción Turística, Alumbrado Público y Cementerio se delegan en el Sr. Concejal D. Valeriano García García.

Representantes de la Corporación en otras Entidades, Consejos y Organismos:

- Mancomunidad del Nordeste: D. Juan Jorge Afonso Luis, suplente D. Juan Manuel Acosta Méndez.

- Como Candidato Representante de los Ayuntamientos que integran la zona VII (Santa Úrsula y La Orotava) en el Comité Ejecutivo del Consorcio de Tributos: D. Juan Manuel Acosta Méndez.

- Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife: D.^a Úrsula Delgado Delgado, suplente D. Juan Jorge Afonso Luis.

- Consejo Insular de Aguas: D. Juan Manuel Acosta Méndez, suplente D. Juan Jorge Afonso Luis.

- Balsas de Tenerife (Balten): D. Juan Jorge Afonso Luis, suplente D. Juan Manuel Acosta Méndez.

Representantes de la Corporación en los Consejos Escolares:

- Colegio El Casco: D.^a María Efigenia González Díaz y D. Juan Manuel Amador Gutiérrez.

- Colegio San Fernando: D. José Manuel Amador Gutiérrez y D. Valeriano García García.

- Colegio La Corujera: D.^a Janira Gutiérrez Peraza y D. Santiago Pérez Ramos.

- Colegio Mencey Bencomo: D.^a Úrsula Delgado Delgado y D. José Juan Arbelo Socorro.

- I.E.S. Santa Úrsula: D.^a Úrsula Delgado Delgado y D.^a Janira Gutiérrez Peraza.

Representante personal del Alcalde en distintas zonas del municipio:

- La Tosca Ana María: D. Juan Manuel Acosta Méndez y D.^a María Efigenia González Díaz.

- El Farrobilllo: D. Valeriano García García.

- La Vera: D. José Manuel Amador Gutiérrez.

- La Plaza: D.^a María Efigenia González Díaz.

- El Calvario: D.^a Úrsula Delgado Delgado.

- Cuesta de la Villa: D. José Juan Arbelo Socorro.

- La Corujera: D.^a Janira Gutiérrez Peraza y D. Santiago Pérez Ramos.

- La Quinta: D.^a Úrsula Delgado Delgado y D. Juan Manuel Acosta Méndez.”

En Santa Úrsula, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Acosta Méndez.

EL TANQUE

ANUNCIO

7946

7358

El Pleno del Ayuntamiento de El Tanque, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de julio de 2015, en relación con el Régimen Retributivo de los miembros corporativos, acordó lo siguiente:

“Primero: rectificar el Punto Primero de la parte Resolutiva del acuerdo adoptado en el punto núm. 5 del Orden del Día del Pleno 09/07/2015, quedando redactado de la siguiente manera:

“Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y 75.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por el art. 42 de la Ley 14/2000 de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social y art. 13 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, reconocer en favor de:

a) Don Román Antonio Martín Cánaves la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo como Alcalde-Presidente de la Corporación, con fecha 13 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de dos mil ochocientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos (2.857,14) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.

b) Dña. María Esther Morales Sánchez, la dedicación exclusiva para el ejercicio de su cargo como Concejal-Delegado de las áreas de Obras, Cultura, Fiestas, Comercio y Desarrollo Económico, con fecha 15 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de dos mil trescientos ochenta euros con cuarenta y nueve céntimos (2.380,49) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación exclusiva, así como la declaración de incompatibilidades.

c) Dña. Nérida Cairós Dorta, la dedicación parcial, realizando 75% del horario semanal (30 horas semanales) para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las Áreas Administraciones Públicas, Tesorería, Agricultura, Aguas, y Medio Ambiente, con fecha 15 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de mil ciento ochenta y ocho euros con sesenta y cuatro céntimos (1.188,64) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación parcial, así como la declaración de incompatibilidades.

d) Dña. María de la O Lorenzo Domínguez, la dedicación parcial, realizando 75% del horario semanal (30 horas semanales) para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las Áreas de Bienestar Social e Infancia, con fecha 15 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de mil ciento dos euros con ochenta y nueve céntimos (1.102,89) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de Junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación parcial, así como la declaración de incompatibilidades.

e) Dña. María del Pilar Mansito Hernández, la dedicación parcial, realizando 75% del horario semanal (30 horas semanales) para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las áreas de Mayores, Educación, Igualdad Y Participación Ciudadana, con fecha 15 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de mil ciento dos euros con sesenta y cinco céntimos (1.102,65) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación parcial, así como la declaración de incompatibilidades.

f) Dña. María Jennifert Rosales Pérez, la dedicación parcial, realizando 75% del horario semanal

(30 horas semanales) para el ejercicio de su cargo como Concejala delegada de las áreas de Servicios, Juventud y Sanidad, con fecha 15 de junio de 2015, que surtirá efectos retroactivos desde dicha fecha, y a estos efectos darle de alta en la Seguridad Social y asignarle unas retribuciones brutas de catorce pagas anuales, a razón de mil ciento cuatro euros con seis céntimos (1.104,06) cada una de ellas, devengables mensualmente, a excepción de dos de ellas que lo serán conjuntamente con las nóminas de junio y diciembre. Asimismo disponer que por el interesado se presente escrito de aceptación del régimen de dedicación parcial, así como la declaración de incompatibilidades.”

Segundo.- Que se de cuenta del anterior acuerdo adoptado a la correspondiente Comisión Informativa Permanente Municipal en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.”

En El Tanque, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

A N U N C I O

7947

7359

El Pleno del Ayuntamiento de El Tanque, en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2015, en relación con la designación de representantes en órganos colegiados, acordó lo siguiente:

“Primero: proponer las siguientes representaciones en los órganos Colegiados citados anteriormente:

a) Consejo Escolar del Colegio Público Victorino Alayón de San José de los Llanos, Dña. María del Pilar Mansito Hernández y suplente Dña. María de la O Lorenzo Domínguez.

b) Consejo escolar del Colegio Público Pablo Díaz Martín de Ruigómez, Dña. María del Pilar Mansito Hernández y suplente Dña. María de la O Lorenzo Domínguez.

c) Consejo Escolar del Colegio Público Miguel de Cervantes, Dña. María del Pilar Mansito Hernández y suplente Dña. María de la O Lorenzo Domínguez.

d) Consejo Escolar del I.E.S. El Tanque, Dña. María del Pilar Mansito Hernández y suplente Dña. María de la O Lorenzo Domínguez.

e) Colectivo de Escuelas Rurales de El Tanque, Dña. María del Pilar Mansito Hernández y suplente Dña. María de la O Lorenzo Domínguez.

f) Pleno del Consorcio de Tributos, Titular D. Román Antonio Martín Cánaves y suplente a Dña. Nélica Cairós Dorta y Comité Ejecutivo del Consorcio, Zona V (Icod, El Tanque, Garachico, Los Silos y Buenavista), candidato a representante, D. Román Antonio Martín Cánaves y suplente, Dña. Nélica Cairós.

g) Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, Titular Dña. María Jennifert Rosales Pérez y suplente a Dña. María del Pilar Mansito Hernández.

h) Mancomunidad de Municipios de Montaña no Costeros de Canarias, D. Román Antonio Martín Cánaves y suplente Dña. María del Pilar Mansito Hernández.

i) Consorcio Isla Baja, Titular D. Román Antonio Martín Cánaves, suplente Dña. María Esther Morales Sánchez.

j) Comisión Ejecutiva de la Zona 1 del Organismo Autónomo Local Balsas de Tenerife BALTEN, Titular Dña. Nélica Cairós Dorta, suplente Dña. María Jennifert Rosales Pérez.

k) Junta Rectora del Parque Rural de Teno, Dña. Nélica Cairós Dorta, suplente D. Jesús Alberto Meneses García.

l) Consejo de Salud de la Zona Básica de Icod de los Vinos, Titular Dña. María Jennifert Rosales Pérez, suplente Dña. María del Pilar Mansito Hernández.

m) Mancomunidad del Norte de Tenerife, Titular D. Román Antonio Martín Cánaves, suplente Dña. María Esther Morales Sánchez.

Segundo: dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

En El Tanque, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

ANUNCIO

7948

7360

El Pleno del Ayuntamiento de El Tanque, en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2015, en relación con la constitución de grupos políticos, designación de portavoces y distribución de escaños, acordó lo siguiente:

“Único: que de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer el reconocimiento formal como Portavoces de los distintos Grupos Políticos o Municipales, a los Concejales que se relacionan, así como la siguiente Distribución de Escaños.

A) Grupo PSOE:

Actuará como Portavoz del Grupo Dña. María Esther Morales Sánchez, y suplentes según orden de suplencia; D. Román Antonio Martín Cánaves y D. Jesús Alberto Meneses García.

La distribución de escaños para este grupo será, contados de derecha a izquierda del escaño primero al séptimo, estando el escaño sexto ocupado por el Alcalde Presidente, perteneciente a este Grupo, dejando el lugar reservado a la Secretaría General, que se situará en todo caso a la derecha del Presidente y en último término el concejal de este grupo que ocupará el escaño séptimo.

B) Grupo Mixto (CCa-PNC y NCFA):

Actuará como Portavoz del Grupo, D. Faustino Alegría Hernández (CCa-PNC) como titular y D. Pablo Enrique Estévez González (NCFA) como suplente, los dos primeros años de mandato y los dos últimos, a la inversa. La distribución de escaños para este grupo será, contados de Derecha a Izquierda del escaño octavo al undécimo.”

En El Tanque, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

ANUNCIO

7949

7361

El Pleno del Ayuntamiento de El Tanque, en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2015, en relación

con la periodicidad de sesiones plenarias y régimen de funcionamiento, acordó lo siguiente:

“Primero: que el Ayuntamiento Pleno celebrará sus Sesiones Ordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, y en el artículo 78.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 98 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, el último jueves de cada mes par, y a las 09,00 horas, excepto festivos, en cuyo caso se celebrará el día laborable inmediatamente anterior, a la misma hora.

Por Decreto de la Alcaldía, se podrá no obstante señalar motivadamente otras fechas y horas distintas, sin que por ello la sesión pierda su carácter ordinario, tal como señala el art. 98 de la Ley 7/2015 antecedida.

Segundo: según el art. 97 de la Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias, para las propuestas tanto decisorias como no decisorias, se regularán como sigue los tiempos de intervención en el Pleno para cada uno de los turnos, inicial, de réplica y de dúplica 5 minutos por turno, salvo casos de especial complejidad que se incrementará el tiempo de intervención, según art. 100 de la ley antecedida. El orden de intervención de los debates será, primero por el proponente seguido de los demás en orden inverso al número de miembros, según el art. 100 de la Ley antecedida y se cerrará con la intervención del Sr. Alcalde Presidente que además podrá intervenir en cualquier momento.

Asimismo, conforme a lo establecido en el citado art. 97 de la Ley 7/2015, podrán presentarse igualmente propuestas no decisorias, estableciéndose sus requisitos en el citado artículo, cuyo texto se recoge íntegramente a continuación:

“1. A efectos de los acuerdos a adoptar en la parte declarativa de las sesiones del pleno, la presentación de propuestas no decisorias se ajustará a las siguientes reglas generales:

a) Cada grupo político solo podrá presentar el número de propuestas que prevea el reglamento orgánico municipal y, en su defecto y como máximo para cada sesión plenaria, un número de propuestas igual al de miembros que lo integran.

b) Si no existiere junta de portavoces, el reglamento orgánico, o en su defecto el propio pleno, determinará los tiempos de intervención para cada uno de los turnos inicial, de réplica y de dúplica.

c) Las propuestas no resolutivas solo podrán estar referidas a cuestiones de política municipal y de competencia de la corporación, no pudiendo ser incluidas en el orden del día las que excedan notoriamente de esos ámbitos, a juicio del alcalde o presidente, previa calificación por la persona titular de la secretaría general.

d) Cuando las propuestas estén dentro de la competencia municipal, será obligación del alcalde o presidente incluirlas en el orden del día de la sesión correspondiente.

Si se presentaran después de confeccionado este, se incluirán en el de la sesión inmediata siguiente, salvo que el proponente las haya calificado de urgentes, en cuyo caso habrá de votarse por el pleno su debate en la sesión que aquel solicite.

e) Cuando las propuestas tengan por objeto alcanzar acuerdos de iniciación de procedimientos de la competencia de otros órganos distintos al pleno, esos acuerdos se considerarán propuestas razonadas a los órganos competentes que deberán aceptarlas mediante sus propios acuerdos o resoluciones de iniciación para que adquieran carácter ejecutivo.

2. En ningún caso los acuerdos generados a partir de las propuestas a que se refiere en el número anterior tendrán carácter ejecutorio por sí mismos.”

En relación con los Ruegos y Preguntas, éstos se desarrollarán conforme se establece en el art. 102 de la citada Ley 7/2015, recogiendo a continuación el texto íntegro de éste:

“Artículo 102. Ruegos y preguntas.

1. En los plenos ordinarios podrán los portavoces de los grupos políticos formular ruegos y preguntas.

2. En las preguntas solo podrá intervenir el que formule y quien deba responderlas, sin que pueda haber debate posterior.

3. Si las preguntas formuladas requieren de respuesta que tenga que ser analizada con estudio previo, el preguntado solicitará del alcalde o presidente el

tiempo necesario para ello y dará la respuesta en el siguiente pleno ordinario.

4. Asimismo podrán los miembros de la corporación presentar en el registro general, o en el auxiliar de la secretaría general del pleno en los municipios de gran población, las preguntas con solicitud de respuesta oral, con una antelación mínima de 3 días a la celebración de la sesión donde pretendan obtener respuesta.

5. Las preguntas tendrán una formulación concreta, clara y escueta y se referirán al ámbito de competencias del que va dirigida, pudiendo, en caso contrario, ser inadmitidas por el alcalde o presidente o remitirlas al competente.

6. Los reglamentos orgánicos fijarán el número de ruegos y preguntas que podrán presentarse en cada pleno.”

No se admitirá debate y votación de aquellas propuestas presentadas Fuera del Orden del Día, que no sean competencia del pleno Municipal y que sean susceptibles de constituir delito flagrante de manera evidente y notorio, así como aquellas otras que necesite de Informe Jurídico y no pueda emitirse en el mismo momento del Pleno, dejándose sobre la mesa para su posterior informe y estudio.

Tercero: que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes se celebrará cada dos meses como mínimo, los días y horas establecidos en el Decreto de la Alcaldía nº 644/2015.

Cuarto: dar cuenta al Pleno Corporativo del Decreto antes mencionado, por el que se estable los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes y en el que se resuelve:

“... ”

Primero.- Que las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, se celebrarán los jueves de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno, excepto que coincida con días festivos, en cuyo caso se celebrará el día laboral inmediatamente anterior, a la misma hora, y de acuerdo con el siguiente calendario:

Jueves (de la semana anterior a la celebración de la sesión ordinaria del Pleno):

- Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico a las 09:00 hs.

- Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano a las 09:30 hs.

- Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación a las 10:00 hs.

...”

Quinto: dar cuenta al Pleno Corporativo del Decreto de esta Alcaldía núm. 331/2011, por el que se establece la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno y en el que se resuelve:

“Primero.- Que la Junta de Gobierno Local celebrará su sesión ordinaria el segundo y cuarto jueves de cada mes a las ocho horas y treinta minutos (8:30 h), excepto festivos en cuyo caso se celebrará el día laborable inmediatamente anterior a la misma hora.

...””

En El Tanque, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

ANUNCIO

7950

7362

El Pleno del Ayuntamiento de El Tanque, en sesión extraordinaria de fecha 09 de julio de 2015, en relación con la constitución de las Comisiones Informativas, acordó lo siguiente:

“Primero: que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponer la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

a) Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico, encargada del dictamen de todos aquellos acuerdos plenarios o de la Junta de Gobierno de Gobierno cuando actúe en virtud de competencias delegadas por el Pleno Corporativo, relacionados con los asuntos propios de estas áreas. Asimismo, esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas, regulada en los artículos 127 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, y cuya existencia es preceptiva de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

b) Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano, encargada del dictamen de todos aquellos acuerdos plenarios o de la Junta de Gobierno cuando actúe en virtud de competencias delegadas por el Pleno Corporativo, relacionados con los asuntos propios de estas áreas.

c) Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación, encargada del dictamen de todos aquellos acuerdos plenarios o de la Junta de Gobierno cuando actúe en virtud de competencias delegadas por el Pleno Corporativo, relacionados con los asuntos propios de estas áreas.

Segundo: a dichas comisiones se adscribirá, y a fin de que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, siendo el número de concejales los siguientes:

a) Grupo Político PSOE: tres (3) Concejales.

b) Grupo Mixto (CCa-PNC y NCFA): uno (1) Concejales CCa-PNC y uno (1) Concejales NCFA.

Tercero: tomar conocimiento del Decreto de la Alcaldía nº 645/2015, por el que se designan titulares de las Comisiones Informativas del Grupo de Gobierno PSOE, y que dice:

“Primero.- Designar Titulares y suplentes del Grupo de Gobierno PSOE a los siguientes miembros, correspondiendo la presidencia nata de todas ellas a esta Alcaldía.

- Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico.

Presidente: D. Román Antonio Martín Cánaves (PSOE).

Supl. Presid.: Dña. María de la O Lorenzo Domínguez (PSOE).

Titular: Dña. Nélica Cairós Dorta (PSOE).

Suplente: Dña. Esther Morales Sánchez (PSOE).

Titular: D. Jesús Alberto Meneses García (PSOE).

Suplente: Dña. María Jennifert Rosales Pérez (PSOE).

- Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano.

Presidente: D. Román Antonio Martín Cánaves (PSOE).

Supl. Presid.: Dña. María Esther Morales Sánchez (PSOE).

Titular: D. Jesús Alberto Meneses García (PSOE).

Suplente: Dña. María de la O Lorenzo Domínguez (PSOE).

Titular: Dña. María Jennifert Rosales Pérez (PSOE).

Suplente: Dña. María del Pilar Mansito Hernández (PSOE).

- Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación.

Presidente: D. Román Antonio Martín Cánaves (PSOE).

Supl. Presid.: Dña. Nélica Cairós Dorta (PSOE).

Titular: Dña. María de la O Lorenzo Domínguez (PSOE).

Suplente: Dña. María del Pilar Mansito Hernández (PSOE).

Titular: D. Jesús Alberto Meneses García (PSOE).

Suplente: Dña. María Esther Morales Sánchez (PSOE).

Segundo.- Supeditar la efectividad de lo resuelto en el apartado anterior, a que se realice por cada una de las Comisiones antes señaladas, la propuesta de nombramiento y aceptación expresa de los miembros que las compondrán, tanto del Grupo de Gobierno como de la oposición, tras la correspondiente elección efectuada en el seno de las mismas y que se llevará a cabo en la primera sesión que celebre cada una de las Comisiones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados en tiempo y forma, haciéndole constar que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o recurso Contencioso-Administrativo ante el orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

El recurso potestativo de reposición podrá interponerse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, o en el de tres meses si el acto fuera presunto. No podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El Recurso Contencioso-Administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente si fuese expreso, o en el de seis, si fuese presunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de cualesquiera otro Recurso que pudiera considerar oportuno interponer.”

Cuarto.- Tomar conocimiento de la designación titulares y suplentes de las Comisiones Informativas de las formaciones NCFA y CCa-PNC, que se indican a continuación:

NCFA:

- Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico.

Titular: D. Pablo Enrique Estévez González.

Suplente: D. Heliodoro Dorta Grillo.

- Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios Al Ciudadano.

Titular: D. Heliodoro Dorta Grillo.

Suplente: D. Pablo Enrique Estévez González.

- Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación.

Titular: D. Pablo Enrique Estévez González.

Suplente: D. Heliodoro Dorta Grillo.

CCa-PNC:

- Régimen Jurídico, Cuentas y de Economía, Hacienda y Desarrollo Económico.

Titular: D. Joel Iván Doble Abreu.

Suplente: D. Faustino Alegría Hernández.

- Medio Ambiente, Urbanismo, Contratación y Servicios al Ciudadano.

Titular: D. Faustino Alegría Hernández.

Suplente: D. Joel Iván Doble Abreu.

- Servicios Sociales, Culturales, Sanidad y Educación.

Titular: D. Joel Iván Doble Abreu.

Suplente: D. Faustino Alegría Hernández.”

En El Tanque, a 30 de julio de 2015.

El Alcalde, Román Antonio Martín Cánaves.

TAZACORTE

ANUNCIO

7951

7366

El Pleno del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 30 de julio de 2015, aprobó la Propuesta de la Alcaldía relativa a la determinación de la relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, conforme a lo siguiente:

Primero.- La aprobación de la siguiente relación de cargos en régimen de dedicación parcial y retribuciones, que se modificarán éstas de acuerdo con lo establecido en la legislación de Presupuestos del Estado para el personal del sector público:

- El cargo de Segundo Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Cultura, Fiestas y Juventud, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: una retribución de 1.800 € brutos mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Tercer Teniente de Alcalde con delegación genérica para el Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: una retribución de 1.800 € brutos mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Turismo, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: una retribución de 1.800 € brutos mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Concejal Delegado con delegación específica de Asuntos Sociales, Mujer y Nuevas Tecnologías, con dedicación parcial del 75% de la jornada total: una retribución de 1.800 € brutos mensuales con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente. Se la dará de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Segundo.- Lo dispuesto en el punto anterior se aplicará con efectos a la fecha en que se tome el acuerdo plenario.

Tercero.- El acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación, para su general conocimiento, así como la resolución de la Alcaldía determinando los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

7952

7366

El Alcalde-Presidente, visto el acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2015, por el que se aprueba la relación de cargos que se han de desempeñar en régimen de dedicación parcial, se reconocen sus derechos económicos y se fijan las retribuciones que les correspondan, con fecha 30 de julio de 2015 ha emitido resolución por la que designa los miembros de la Corporación que desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial, en los siguientes términos:

Primero. Designar a los siguientes miembros de esta Corporación que han de desempeñar sus cargos en régimen de dedicación parcial del 75% de la jornada total, con las retribuciones acordadas por el Pleno en sesión extraordinaria urgente de fecha 30 de julio de 2015:

- Doña Ana Betina Martín González, por el cargo de Concejal con delegación genérica para el Área de Cultura, Fiestas y Juventud, con una retribución mensual bruta de 1.800 €, con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Doña María del Mar Pérez Rodríguez por el cargo de Concejal con delegación genérica para el Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, con una retribución mensual bruta de 1.800 € con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe,

a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Don David Ruiz Álvarez por el cargo de Concejal con delegación específica de Turismo, Desarrollo Local y Seguridad Ciudadana, con una retribución mensual bruta de 1.800 € con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

- Doña Lourdes Tatiana Rodríguez Lorenzo por el cargo de Concejal con delegación específica de Asuntos Sociales, Mujer y Nuevas Tecnologías, con una retribución mensual bruta de 1.800 € con 12 pagas al año y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, a percibir éstas en junio y diciembre, devengándose semestralmente, de diciembre a mayo y de junio a noviembre, respectivamente.

Segundo. Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con efectos a la fecha en que se tomó el acuerdo plenario.

Tercero. Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos de su aceptación expresa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Quinto. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 31 de julio de 2015.

El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO

A N U N C I O

7953

7322

Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha de 3 de agosto, han sido aprobadas las listas cobratorias de los recibos de la Tasa por Distribución de Agua, y de la Tasa por Recogida de Basura, correspondientes al período de julio-agosto de 2015.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan formular el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ello sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente.

Asimismo se informa que el plazo para el pago en período voluntario de las tasas antes citadas, se hará público por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y la página web de este Ayuntamiento (<http://www.garachico.es>).

Villa y Puerto de Garachico, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, José Heriberto González Rodríguez.

VILLA DE LOS REALEJOS

Promoción Económica

A N U N C I O

7954

7400

Por el presente se hace público que el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015 aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la bolsa de empleo municipal de la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos y de creación del fichero de datos de carácter personal correspondiente, sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del pre-

sente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En la Villa de Los Realejos, a 3 de agosto de 2015.

El Alcalde-Presidente, Manuel Domínguez González.- El Secretario accidental, José Luis Socas García.

**CONSORCIO DE PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA
ISLA DE TENERIFE**

A N U N C I O

7955**7395**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio, el Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, D. Carlos Alonso Rodríguez, en virtud de Decreto de fecha 10 de julio de 2015, ha delegado el ejercicio de la Presidencia del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife en D. Florentino Guzmán Plasencia Medina, Director Insular de Seguridad de la Corporación Insular, con efectos al 5 de agosto de 2015.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13.3 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de agosto de 2015.

El Secretario, Francisco Marrero Cabarcos.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CANARIAS**

Presidencia

E D I C T O

7956**7331**

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 27 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 196/2015, de fecha 27 de julio, adoptado en el Expediente Gubernativo 29/2015.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña María Berta Sangil Calero y a Doña María Yolanda Rodríguez Rodríguez, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Villa de Mazo, las cuales deberán tomar posesión en el plazo previsto en el art. 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2015.

E D I C T O

7957**7332**

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 20 de los corrientes, celebrada en Santa Cruz de Tenerife, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 107/2015, de fecha 20 de abril, adoptado en el Expediente Gubernativo 8/2015, para la provisión del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del municipio de Los Silos (Tenerife).

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Don José Miguel Cejas González y a Doña Juana María Abad Dávila, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Los Silos, las cuales deberán tomar posesión en el plazo previsto en el art. 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de abril de 2015.

Recurrente
Recurrido
Recurrido
Recurrido

AYUNTAMIENTO LOS REALEJOS
FONDO DE GARANTIA SALARIAL
MARIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
APARCAMIENTO LOS REALEJOS S.L.

EDICTO

7958

7333

María Eugenia Calamita Domínguez, Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Certifico: que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión del Pleno correspondiente al pasado día 27 de los corrientes, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 196/2015, de fecha 27 de julio, adoptado en el Expediente Gubernativo 29/2015.

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, nombrar a Doña María Berta Sangil Calero y a Doña María Yolanda Rodríguez Rodríguez, como Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituta, respectivamente, del municipio de Villa de Mazo, las cuales deberán tomar posesión en el plazo previsto en el art. 20.1 del mismo Reglamento”.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extendiendo y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de julio de 2015.

Sala de lo Social de Santa Cruz de Tenerife

EDICTO

7959

7355

Rollo: Recursos de Suplicación.
Nº Rollo: 0000773/2014.
NIG: 3803844420130000369.
Materia: resolución contrato.
Nº de casación u.d.: 0000043/2015.
Objeto del recurso: unificación de doctrina.
Proc. origen: Despidos/Ceses en general.
Nº proc. origen: 0000049/2013-00.
Órgano origen: Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife.

Abogado: ---.

D./Dña. Sonsoles Díaz Valenzuela, Secretario/a Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: que en el Recursos de Suplicación número 0000773/2014, seguido ante esta Sala por Ayuntamiento Los Realejos, contra Fondo de Garantía Salarial, María Hernández Sánchez y Aparcamiento Los Realejos, S.L., sobre resolución contrato, con fecha 22 de julio de 2015, se dictó diligencia de ordenación y cédula de emplazamiento, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El anterior escrito presentado por D./Dña. José Luis Socas García, Letrado en representación del Ayuntamiento Los Realejos interponiendo el recurso de casación para unificación de doctrina únase a los autos de su razón y habiéndose cumplido los requisitos exigidos para recurrir se tiene por interpuesto en tiempo y forma.

Se emplaza a las partes para que se personen por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo (Sala 4ª) en el plazo de diez días hábiles, debiendo presentar del escrito tantas copias como partes recurridas y designar un domicilio en la sede de la Sala 4ª a efectos de notificación, con todos los datos necesarios para su práctica a los efectos del art. 53.2 de la L.R.J.S., debiendo la parte acreditar su representación de no constar previamente en las presentes actuaciones.

La parte recurrente se entiende personada con la remisión del presente recurso.

Una vez emplazadas, elévense a dicha Sala las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del

recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LRJS.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

En el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el/la letrado/a D./Dña. José Luis Socas García, en nombre y representación de Ayuntamiento Los Realejos, siendo parte recurrida Fondo de Garantía Salarial, María Hernández Sánchez y Aparcamiento Los Realejos, S.L., se ha dictado la resolución que por copia se acompaña.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente cédula emplazo, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo Social -Cuarta- del Tribunal Supremo a hacer uso de su derecho en mérito al recurso interpuesto, y para que sirva de emplazamiento en forma a Aparcamiento Los Realejos, S.L., expido la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

Y para que conste y sirva de notificación de la presente resolución a Aparcamiento Los Realejos, S.L., hoy en ignorado paradero, se expide el presente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

7960

7323

Procedimiento: Seguridad Social en materia pres-
tacional.

Nº procedimiento: 0000056/2013.

NIG: 3803844420130000422.

Materia: recargo prestaciones por accidente.

Demandante	EL HORNO DE MIRAMAR S.L.
Demandado	Instituto Nacional de la Seguridad Social
Demandado	Tesorería General de la Seguridad Social
Demandado	Abdeslame Chbiki Benabidine

Abogado: ----.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000056/2013 en materia de recargo prestaciones por accidente a instancia de El Horno de Miramar S.L., contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y Abdeslame Chbiki Benabidine, se ha dictado la siguiente resolución, que es el tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación del/de la Secretario/a Judicial, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de julio de 2015.

Vistas las actuaciones y dado que no consta citada la parte actora en legal forma (El Horno de Miramar S.L.), se procede a la averiguación de domicilio en la base de datos del Registro Mercantil Central coincidiendo con el que consta en la demanda.

Convóquese a las partes para que comparezcan a los actos de conciliación, si procede, y en su caso, juicio, para lo cual se señala el día 1 de octubre de 2015 a las 10:05 h que tendrán lugar en la Sala de esta Audiencia sita en C/ Leoncio Rodríguez (Edif. El Cabo-4ª planta) de esta ciudad, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las preven- ciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Asimismo, ante la renuncia presentada por la letrada D.^a Lourdes Rodríguez Barroso, se concede a la parte actora el plazo de 5 días para que designe abogado.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comu- nicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Horno de Miramar S.L., en ignorado paradero,

expido la presente para publicación en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

El/la Secretario/a.

**NOTIFICACIÓN DILIGENCIA
ORDENACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO**

7961

7324

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº procedimiento: 0000569/2015.

NIG: 3803844420150004087.

Materia: Resolución contrato.

IUP: TS2015023041.

Demandante	Pablo Enrique Rocío Barreto
Demandante	Rafael Nazco Prieto
Demandante	Yosvani Aquino García
Demandante	Maximiliano Jesus Contreras
Demandante	Adalberto Gonzalez Perez
Demandado	TOMARIFE S.L.
Demandado	Esequiel Esteban Martínez Cabrera
Demandado	FOGASA
Demandado	Wladimiro Gaspar Sosa

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000569/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D. Pablo Enrique Rocío Barreto, Rafael Nazco Prieto, Yosvani Aquino García, Maximiliano Jesús Contreras y Adalberto González Pérez, contra Tomarife S.L., Esequiel Esteban Martínez Cabrera, FOGASA y Wladimiro Gaspar Sosa, por S.S.^a se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 23/07/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra D./Dña. Wladimiro Gaspar Sosa, y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 23 de septiembre de 2015 a las 10:50 horas en la calle Leoncio Rodríguez López núm. 3, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas

en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Modo impugnación: recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wladimiro Gaspar Sosa, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7962

7325

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000129/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000614/2012.

NIG: 3803844420120004565.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014011740.

Ejecutante: Eduardo José Da Silva González.

Ejecutado: Medina Inversiones Canarias S.L.U.; Comunidad de Bienes Araucaria La Laguna.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000129/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./D.^a Eduardo José Da Silva González, contra Medina Inversiones Canarias S.L.U. y Comunidad de Bienes Araucaria La Laguna, por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 29/7/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se rectifica el error material cometido en el auto de fecha 30/4/14, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de D./Dña. Eduardo José Da Silva González contra Medina Inversiones Canarias S.L.U., por importe de 9.444,47 euros de principal y 1.888,89 euros de intereses y costas provisionales, siendo responsable solidario de parte de esa cantidad la Comunidad de Bienes Araucaria La Laguna por importe de 1.682,80 euros.”

Modo de impugnación: contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la resolución a la que se refiera la solicitud o actuación de oficio (Art. 214.4 LEC).

Así lo acuerda, manda y firma D./Dña. Carmen María Rodríguez Castro, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife; doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medina Inversiones Canarias S.L.U. y Comunidad de Bienes Araucaria La Laguna, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2015.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7963

7326

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.
 Nº Procedimiento: 0000059/2015.
 Proc. origen: Despidos/Ceses en general.
 Nº proc. origen: 0000755/2014.
 NIG: 3803844420140005515.
 Materia: despido disciplinario.
 IUP: TS2015009403.
 Ejecutante: Gerardo Rosende Almandos.
 Ejecutado: Serviser Canarias S.L.; FOGASA.
 Abogado: ---.
 Procurador: ---.

D./D.ª Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000059/2015 en materia de despido disciplinario a instancia de D./D.ª Gerardo Rosende Almandos, contra Serviser Canarias S.L., por la Secretaria Judicial se

ha dictado decreto de insolvencia con fecha 29/7/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado Serviser Canarias S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 6.113,68 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Así lo acuerda y firma D. /Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Serviser Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2015.

El/la Secretario/a.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA ORDENACIÓN Y CITACIÓN A JUICIO

7964

7327

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.
 Nº procedimiento: 0000549/2015.
 NIG: 3803844420150003955.
 Materia: resolución contrato.
 IUP: TS2015022272.
 Demandante: José Miguel Díaz González.

Demandado: Dogasport, S.L.U.; FOGASA; True Fitness, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000549/2015 en materia de resolución contrato a instancia de D. José Miguel Díaz González, contra Dogasport, S.L.U., FOGASA y True Fitness, S.L., por S.S.^a se ha dictado diligencia de ordenación con fecha 23/07/15, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Diligencia de ordenación del/la Secretario/a Judicial, D./Dña. Verónica Iglesias Suárez.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de julio de 2015.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón y dese a la copia su destino legal. Se tiene por ampliada la demanda contra True Fitness, S.L., así como por aclarada la misma y en su virtud, désele traslado de la demanda y copias acompañadas y convóquesele para que comparezca a los actos de conciliación, si procede, y juicio, para lo cual se señala el día 9 de septiembre de 2015 a las 10:50 horas en la Calle Leoncio Rodríguez López, núm. 3, 4ª planta, Edificio El Cabo, Santa Cruz de Tenerife, sirviendo la presente de citación en legal forma a las partes con las prevenciones contenidas en la Ley, reiterando la advertencia de que deberá concurrirse al juicio con los medios de pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a la actora de que si no comparece se le tendrá por desistida y, respecto de las demandadas, que no va a suspenderse el acto de juicio por su ausencia.

Por presentado el anterior escrito por la parte actora aportando acta de conciliación del Semac, únase, se tiene por subsanado el requerimiento efectuado por resolución de fecha 30.06.15.

Modo impugnación: Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este/a Secretario/a Judicial, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a True Fitness, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

La Secretaria.

7965 CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO 7328

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000174/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000888/2012.

NIG: 3803844420120006537.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014018226.

Ejecutante: Tania Hernández Salamanca.

Ejecutado: Hidrosun Ingeniería, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000174/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Tania Hernández Salamanca, contra Hidrosun Ingeniería, S.L., por S.S.^a se ha dictado Decreto con fecha 29/07/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Decreto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho.

Primero.- La presente ejecución se despachó por auto de fecha 25 de mayo de 2015, a instancia de Tania Hernández Salamanca, contra Hidrosun Ingeniería, S.L., en reclamación de un principal de 432,91 euros, más 86,59 euros de intereses y de costas provisionales.

Segundo.- Habiendo llevado a cabo el requerimiento de pago, así como la investigación para encontrar bienes y trabar el oportuno embargo para hacer efectiva la cantidad aludida, su resultado fue negativo en cuanto a las cantidades pendientes de pago, y que se requirió al Fondo de Garantía Salarial para que en término de quince días señalase bienes propiedad de dicha empresa susceptibles de embargo o instase lo que su derecho conviniere.

Fundamentos de derecho.

Único.- No habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna para poder obtener líquido con lo que hacer frente a la cantidad pendiente de pago, procede declararle insolvente.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Hidrosun Ingeniería, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 432,91 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hidrosun Ingeniería, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 29 de julio de 2015.

La Secretaria.

Ejecutante: Felipe Díaz Suárez.

Ejecutado: Micorsalsa, S.L.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000342/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D. Felipe Díaz Suárez, contra Micorsalsa, S.L., por la Secretaria Judicial se ha dictado Decreto con fecha 31, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara a la entidad ejecutada Micorsalsa, S.L. con CIF nº B-38.625.612, en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 8.933,13 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes de la ejecutada.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa.

Expídanse testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de revisión, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Santander S.A., en la c.c.c. ES 55, 0049 3569 9200 0500 1274, y al concepto clave 3794 0000 64 0342 14.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7966

7329

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000342/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000267/2013.

NIG: 3803844420130001922.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014036961.

Así lo acuerda y firma Dña. Verónica Iglesias Suárez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Micorsalsa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

7967

7330

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº procedimiento: 0000344/2014.

Proc. origen: Procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000358/2014.

NIG: 3803844420140002548.

Materia: reclamación de cantidad.

IUP: TS2014037174.

Ejecutante: Fundación Laboral de la Construcción.

Ejecutado: Edificatum S.L.N.E.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D.^a Verónica Iglesias Suárez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000344/2014 en materia de reclamación de cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Edificatum S.L.N.E., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 1/09/2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2015.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 24 de septiembre de 2014, recayó sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho.

Segundo.- Que por el anterior escrito, por la parte actora se solicita la ejecución de la sentencia, habiéndose dictado ya auto de insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social número 7 de Santa Cruz de Tenerife, en la Ejecución 344/2014.

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose sólo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso.

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Edificatum S.L.N.E. por un principal de 1.194,71 euros más 238,95 euros de intereses y de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de quince días bajo apercibimiento de que en

caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Así lo acuerda, manda y firma por D. Roi López Encinas, titular del Juzgado de lo Social nº 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

El Magistrado Juez.- La Secretaria Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Edificatum S.L.N.E., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2015.

La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

7968 **7428**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0000547/2015.

NIG: 3803844420150004028.

Materia: despido.

IUP: TS2015022486.

Demandante: Leónidas Afonso González.

Demandado: Ivepa Grundstuecksverwaltung S.L.U.

Abogado: Julián Cipriano González Álvarez.

Procurador: ----.

Secretario/a Judicial de este Juzgado de lo Social nº 5 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000547/2015 en materia de Despido a instancia de D./Dña. Leónidas Afonso González contra Ivepa Grundstuecksverwaltung S.L.U., se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral

que tendrá lugar el próximo día 8-9-15 11:40 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ivepa Grundstuecksverwaltung S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 3 de agosto de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN DECRETO 7969 7335

Procedimiento: Ejecución.

Nº Procedimiento: 0000410/2011.

Proc. origen: procedimiento ordinario.

Nº proc. origen: 0000064/2011.

NIG: 3803844420110000510.

Materia: cantidad.

Demandado	PRODECOR SUR S.L.U.
Demandado	CORTES MOBILIARIO URBANO S.L.
Ejecutante	FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION
Ejecutado	VEGA CRESPO S.L.
Ejecutado	CONSTRUCCIONES JM FOCO 05 S.L.U.
Ejecutado	MARIO GUIJO DENIZ
Ejecutado	GRUPO PEVIFRA S.L.
Ejecutado	JEREZ Y MOLOWNY ASOCIADOS S.L.
Ejecutado	BAOR CANARIAS S.L.
Ejecutado	INDALECIO PEREZ GONZALEZ

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./D.^a María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento n° 0000410/2011 en materia de cantidad a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Construcciones JM Foco 05 S.L.U., Grupo Pevifra S.L. y Baor Canarias S.L., por la Secretaria se ha dictado Decreto con fecha 31 de julio de 2015, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Se declara al ejecutado Construcciones JM Foco 05 S.L.U., Grupo Pevifra S.L. y Baor Canarias S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de Construcciones JM Foco 05 S.L.U. por importe de 296,50 €, Grupo Pevifra S.L., por importe de 225,38 y Baor Canarias S.L., por importe de 265,72 € y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al Fogasa, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Igualmente cuando sea firme, hágase constar la insolvencia en el Registro Mercantil o en su defecto el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad ejecutada (art. 276.5 LRJS).

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones JM Foco 05 S.L.U., Grupo Pevifra S.L. y Baor Canarias S.L., en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

El/la Secretario/a.

EDICTO

7970

7336

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.
N° Procedimiento: 0000198/2015.
Proc. origen: Procedimiento ordinario.
N° proc. origen: 0000130/2014.
NIG: 3803844420140000980.
Materia: Reclamación de Cantidad.
IUP: TS2015025845.
Ejecutante: Oneisy González Hernández.
Ejecutado: Fondo de Garantía Salarial, FOGASA; Sysa Servicios Integrales S.L.
Abogado: Cristina Cabranes Blanco.
Procurador: ---.

Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 6 de Santa Cruz de Tenerife I, hago saber: que en procedimiento tramitado en este Juzgado al 0000198/2015, a instancia de D./Dña. Oneisy González Hernández contra Fondo de Garantía Salarial FOGASA y Sysa Servicios Integrales S.L., se ha dictado Auto de 31 de julio 2015.

Auto.- En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito n°1406/2015 únase, dese a la copia su destino legal.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Que con fecha 23 de abril de 2015 recayó Sentencia en los presentes autos, la cual es firme en derecho, y cuyo fallo tiene el tenor literal siguiente:

Fallo:

1. Estimo la demanda presentada por Oneisy González Fernández frente a la empresa Sysa Servicios Integrales, S.L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad.

2. Condeno a la empresa Sysa Servicios Integrales, S.L., a que pague a Oneisy González Fernández la cantidad total de 7.235,45 euros.

3. Condeno también a la empresa Sysa Servicios Integrales, S.L. a que pague a Oneisy González Fernández el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los

intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta hasta su total pago.

4. Condeno al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Segundo.- Que por el anterior escrito nº 1406/2015, por la parte actora se solicita la ejecución de la Sentencia, habiéndose dictado ya Auto de insolvencia sobre la entidad sobre la que se solicita despacho de la Ejecución en el Juzgado de lo Social Nº 3 de Santa Cruz de Tenerife en su procedimiento 144/2014 de fecha 30 de junio de 2015

Fundamentos de derecho.

Primero.- La ejecución de sentencias firmes se iniciará a instancia de parte, y se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en la Ley de Procedimiento Laboral, dictándose las resoluciones y diligencias necesarias por el Órgano Judicial que hubiere conocido del asunto en la instancia (art. 237 y 239 LRJS).

Segundo.- Si la Sentencia condenase al pago de cantidad líquida se procederá a su exacción por la vía de apremio, embargando bienes del deudor suficientes, procediéndose solo a la adecuación del embargo cuando conste la suficiencia de los bienes embargados. Si no constase, el Órgano Judicial deberá dirigirse a los correspondientes Organismos y Registros Públicos para que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor, o recabar la información necesaria de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial a los efectos legales procedentes (arts. 248, 250, 254 y 276 LRJS y 571 y siguientes y 634 y siguientes de la L.E.C.).

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso,

Parte dispositiva.

Por presentado el anterior escrito nº 1406/2015 nº escrito únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de Dña. Oneisy González Hernández contra Fondo de Garantía Salarial FOGASA y Sysa Servicios Integrales S.L., por

un principal de 7.959,00 euros más 1.193,85 euros equivalente al 15% adicional presupuestado para intereses, gastos y de costas

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 276 LRJS a fin de que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o en el Banco Santander c/c 3948 0000 65 0198 15; para el supuesto de ingreso por transferencia bancaria, deberá realizarse la misma al siguiente número de cuenta: IBAN ES 5500 4935 6992 0005001274.

Así lo acuerda, manda y firma por Dña. María Henar Torres Martín, Juez sustituto del Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

La Juez Sustituto.- La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sysa Servicios Integrales S.L., en ignorado paradero, y haciéndole saber que las resoluciones íntegras se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en la oficina judicial, expido la presente para su publicación en el BOProv. de Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2015.

La Secretaria Judicial.

**CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 278 LPL
7971 7406**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales.

Nº Procedimiento: 0000152/2015.

Proc. origen: Despidos/Ceses en general.

Nº proc. origen: 0001018/2014.

NIG: 3803844420140007275.

Materia: resolución contrato.

IUP: TS2015020405.

Demandante: Leticia María Blanchard López.

Demandado: Sigfredo Bernardo Évora de León;
FOGASA.

Abogado: ---.

Procurador: ---.

D./Dña. María Mercedes Guerrero Rodríguez, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº 6 de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución de títulos judiciales nº 0000152/2015, seguidos a instancia del ejecutante Leticia María Blanchard López, contra el ejecutado Sigfredo Bernardo Évora de León, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 9 de septiembre de 2015 a las 9:50 horas, con la advertencia de que debe concurrir con la pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma Sigfredo Bernardo Évora de León, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 5 de agosto de 2015.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL
Nº 2 DE BILBAO****EDICTO****7972**

N.I.G. P.V.: 48.04.4-13/012787.

N.I.G. CGPJ: 48.020.44.4-2013/0012787.

7367

Procedimiento origen: Despidos 1266/2013.

Pieza ejecución: 36/2015.

Sobre: reclamación de cantidad.

Demandante: Yolanda Vizcaíno Peña.

Demandado: Makwild, S.L., Shackleton Canarias y Shackleton Team y Sail Chile SPA.

D./Dña. Inés Alvarado Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social nº 2 de Bilbao, hago saber:

Que en autos Pieza ejecución 36/2015, dimanante del Despido 1266/2013, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./Dña. Yolanda Vizcaíno Peña contra Makwild, S.L., Shackleton Canarias y Shackleton Team y Sail Chile SPA sobre despido, se ha dictado con fecha 22/07/2015 Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones (PEJ 36/2015, DES 1266/2013); y para el pago de 12.217,35 euros de principal y 3.000 euros calculados para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Makwild, S.L., Shackleton Canarias y Shackleton Team y Sail Chile SPA, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Firme la declaración de insolvencia, hágase constar en el Registro correspondiente (artículo 276.5 de la LJS) y archívense provisionalmente las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la

condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de notificación a Shackleton Canarias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Bilbao (Bizkaia), a 22 de julio de 2015.

La Secretario Judicial.

Que en la fecha señalada he iniciado el Acta de Notoriedad para declarar un exceso de cabida y modificación catastral (superficie), relativa a la finca de la que se indican los siguientes datos:

Fecha del requerimiento: 24/07/2015.

Transmitente: Don Antonio José Escuela Vera.

Requirente: Doña Adela-María Escuela Ramos.

Descripción de la finca:

Urbana.- Casa de dos plantas, sita en el término municipal de Valle Gran Rey, en Playa Calera, construida en un solar que mide, según reciente medición, cincuenta y nueve metros con setenta y tres décimetros cuadrados (59,73 m²). Linda: norte, con Don Francisco Cabello Brito y herederos de Don José Ramos Hernández; sur, con camino La Gurona; este, Don Francisco Cabello Brito; y oeste, con herederos de Don José Ramos Hernández.

Referencia catastral: 0500825BS-7009N0001EM, y es parte de las fincas con referencias catastrales 0500824BS7100S0001JZ y 0500814BS7100S0001MZ.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Sebastián de La Gomera, al folio 55 del libro 30 del Ayuntamiento de Valle Gran Rey, tomo 285 del Archivo, finca número 3.797; inscripción 1^a.

San Sebastián de La Gomera, a 24 de julio de 2015.

Firmado: Emilia Cuenca Cuenca.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE EMILIA CUENCA CUENCA

ANUNCIO

7973

7334

Doña Emilia Cuenca Cuenca, Notario con residencia en San Sebastián de La Gomera, por la presente y para conocimiento general, por si cualquier interesado quiera alegar lo que estime oportuno en defensa de sus derechos, hago saber:



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
Concertado
38/5